

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA
Orden de 19 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el fomento y la promoción de Entidades y Grupos Juveniles para el año 1997.	8.329	Decreto 160/1997, de 17 de junio, por el que se modifica el artículo 3.º del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación.	8.344
Orden de 19 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1997.	8.337	CONSEJERIA DE CULTURA	
Orden de 26 de junio de 1997, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.	8.342	Acuerdo de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de dos Entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.	8.344
		EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	
		Resolución de 30 de junio de 1997, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre esta Institución y la del Defensor del Pueblo.	8.345

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don José Miguel Begines Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).	8.347
Resolución de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julián Alfonso Llanes Díaz-Salazar, Interventor del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).	8.346		

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María Rosa López Rodríguez, como Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba). 8.347

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 8.348

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.348

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 8.349

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Damas, SA. (7100642). 8.349

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada El Espino del término municipal de Coripe (Sevilla). 8.360

Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Mahimon de ovino de los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María, y ganaderos de caprino de María y Vélez Blanco. 8.360

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 8.360

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Ovino, Caprino y Bovino denominada Sierra Sur, incluyendo el municipio de Badolatosa (Sevilla). 8.361

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada El Saucejo. 8.361

Resolución de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito territorial de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Caprina Ovina El Saliente, incluyendo los municipios de Chercos y Líjar (Almería). 8.361

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de junio de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. 8.361

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 806/97-S.3.º, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.362

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2187/97). 8.363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2181/97). 8.363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2188/97). 8.364

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica. 8.365

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2231/97). 8.365

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 8.365

Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1904/97). (BOJA núm. 68, de 14.6.97). (PD. 2256/97). 8.366

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (ACS/COA-9/97). (PD. 2236/97). 8.366

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.366

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.367

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.367

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.367

Resolución de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.367

Resolución de 1 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2226/97). 8.368

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2238/97). 8.369

Resolución de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2239/97). 8.369

Resolución de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2240/97). 8.370

Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2241/97). 8.370

Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2242/97). 8.371

Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2243/97). 8.371

Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2244/97). 8.372

Resolución de 30 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2245/97). 8.373

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2257/97). 8.373

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2258/97). 8.374

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2259/97). 8.374

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2260/97). 8.375

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2261/97). 8.375

Resolución de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2262/97). 8.376

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 108/97). (PD. 2263/97). 8.376

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 109/97). (PD. 2264/97). 8.377

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta. 8.378

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2232/97). 8.378

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2233/97). 8.379

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2234/97). 8.379

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 2246/97). 8.380

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de suministro que se cita. (PD. 2247/97). 8.380

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 18 de junio de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos de ejecución que se citan. (Expte. 113/97). 8.381

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 16 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2082/97). 8.381

Resolución de 22 de mayo de 1997, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan. (PP. 1945/97). 8.382

Resolución de 22 de mayo de 1997, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan. (PP. 1946/97). 8.382

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 4/97). 8.383

Corrección de errores de los anuncios núms. 380/97 y 381/97. (BOJA núm. 32, de 15.3.97). (PP. 2079/97). 8.383

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso abierto para adjudicación de trabajos de confección de parcelario catastral. (PP. 2178/97). 8.383

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 26 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario, interpuesto por don Manuel García Rama, contra la Resolución del Delegado de Gobernación en Granada, recaída en el expediente GR-6/96-M. 8.384

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición minero industrial de aguas. (PP. 1983/97). 8.384

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de demasías a concesiones de explotación. (PP. 1984/97). 8.384

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Nueva Base Empresarial, SL, de la Resolución que se cita.	8.385	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	Edicto. (PP. 2023/97).	8.386
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	Anuncio. (PP. 1662/97).	8.387
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva relativo a la Resolución correspondiente al expediente de daños ED-C-H-02/97, incoado a don José Antonio Segura García por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.	8.385	AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Anuncio. (PP. 1938/97).	8.387
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAEN)	Anuncio sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio. (PP. 2212/97).	8.387
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	8.385	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Anuncio. (PP. 2235/97).	8.388
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	8.385	SDAD. COOP. AND. JEYMAN	Anuncio. (PP. 1978/97).	8.388
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	8.386	SDAD. COOP. AND. PARQUE ALTO II	Anuncio de disolución. (PP. 2176/97).	8.388
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		SDAD. COOP. AND. LOS CEDROS	Anuncio de disolución. (PP. 2177/97).	8.388
Acuerdo de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	8.386	SDAD. COOP. AND. FABRICA DE LADRILLOS SANTA ISABEL	Anuncio. (PP. 2230/97).	8.388
Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de José Antonio Martínez Valero.	8.386			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el fomento y la promoción de Entidades y Grupos Juveniles para el año 1997.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud del artículo 13.30.º de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el artículo 12, apartado 3.º, unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes, entre los que se encuentran el fomento de

la calidad de vida y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales.

A través de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público, se crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene entre otras funciones las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por ello, y considerando que las Entidades y Grupos Juveniles suponen los cauces más apropiados para que estas funciones puedan realizarse de forma eficaz y a la

vez propicien una verdadera vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco más específico de ayudas y colaboración con Entidades y Grupos Juveniles, que permita a los mismos materializar sus proyectos e incentivar sus posibilidades, de manera que puedan ofrecer tanto a sus asociados como a otros jóvenes, actividades y servicios diversos, asumiendo junto con la Administración su programación y gestión.

En este sentido, la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, contempla programas de ayudas y subvenciones destinados a promover y fomentar actividades para la juventud y a incentivar y estimular la participación en actividades generadas por los/as jóvenes. Asimismo, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, dispone que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por los Consejeros correspondientes, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1.º Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de juventud para Entidades y Grupos Juveniles en el ejercicio 1997.

2.º Serán objeto de ayudas los programas y actuaciones para la juventud puestos en marcha por Entidades y Grupos Juveniles, dentro del ámbito territorial de Andalucía.

3.º Las subvenciones se podrán solicitar:

a) Para programas o actividades que versen sobre:

- Fomento de iniciativas para la promoción del empleo juvenil.
- Acceso de los/las jóvenes a la vivienda, así como la realización de proyectos de autoconstrucción.
- Fomento de iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable y/o atención y educación sexual.
- Fomento de la solidaridad y la cooperación.
- Relaciones interculturales y educación para la paz.
- Actividades culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre.
- Programas de dinamización e información juvenil.

b) Para el mantenimiento y funcionamiento de Entidades Juveniles.

4.º Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- a) Programas formativos previstos en los Planes de enseñanza vigentes.
- b) Cursos específicos impartidos por otros Organismos públicos.
- c) Las actividades propias de los clubes deportivos y de alta competición.
- d) Aquellos programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas.

Artículo 2. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su financiación se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que para los distintos programas del Instituto Andaluz

de la Juventud (antes Dirección General de Juventud y Voluntariado) figuran en el presupuesto de gasto.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades y Grupos Juveniles que se indican a continuación:

1.º Solicitantes:

- a) Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidas por éstas.
- b) Secciones juveniles de partidos políticos u organizaciones sindicales.
- c) Grupos integrados por al menos tres personas con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.
- d) Grupos de corresponsales juveniles debidamente acreditados mediante certificación del Centro Provincial de Documentación e Información Juvenil que corresponda.

2.º Las entidades recogidas en los apartados a) y b) deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar reconocidas e inscritas en el censo correspondiente de Asociaciones Juveniles regulado mediante Orden de 28 de abril de 1986.
- b) Contar con una estructura democrática que posibilite el control de los órganos de dirección por parte de los afiliados.

3.º Exclusiones:

- a) Las solicitudes presentadas por Asociaciones de ámbito superior a la provincia, excluirá las de sus miembros por separado.
- b) Los/as integrantes de Asociaciones juveniles, Federaciones, Secciones Juveniles de partidos políticos u organizaciones sindicales a las que se refiere este artículo, en sus apartados 1.º a) y b), sólo podrán presentar solicitudes de ayudas a través de la Entidad de la que sean miembros.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.º Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.

En el supuesto de solicitarse ayudas para mantenimiento y funcionamiento de Entidades Juveniles a las que se refiere el artículo 1.3.º b), deberá cumplimentarse el modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

Se admitirá un solo proyecto para cada uno de los ámbitos de intervención propuestos en el artículo 1.3.º a) de la presente Orden.

2.º Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 5 de la presente convocatoria.

3.º Dichas solicitudes se podrán presentar en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia que corresponda (ver Directorio que figura en Anexo IV a esta Orden), según el domicilio de la persona o entidad solicitante, así como en el Registro del Instituto Andaluz de la Juventud (C/ Muñoz Olivé, 1-3.ª planta, 41001 - Sevilla). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse en las oficinas de correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y el/la empleado/a que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

4.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo I y/o II de esta Orden se acompañará de la siguiente documentación:

1.º Documentación a presentar con carácter general:

a) Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del DNI y NIF.

b) Proyecto/s del/de los programa/s de actividades a realizar, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

2.º En caso de tratarse de Asociaciones Juveniles, Federaciones constituidas por éstas, Secciones Juveniles de partidos políticos u organizaciones sindicales, se adjuntará además:

a) Fotocopia del CIF de la entidad.

b) Certificación del número de socios y direcciones de las sedes de las que disponen en Andalucía.

3.º En caso de grupos de Corresponsales Juveniles:

a) Fotocopia del DNI de los miembros que componen el grupo.

b) Relación de miembros que componen el grupo, con indicación de la edad de cada uno/a y de la persona que lo representa, la cual será suscrita por todos/as ellos/as.

c) Certificación del/de la responsable del Centro de Información Juvenil con el que colaboren, avalando la realización de las actividades propuestas.

d) Certificación del Centro Provincial de Documentación e Información Juvenil que corresponda, acreditando a los/las peticionarios/as, como Corresponsales Juveniles.

4.º En el caso de los Grupos Juveniles:

a) Relación de miembros que componen el Grupo, acompañada de fotocopia de sus DNI, con indicación de la edad de cada uno/a y de la persona que lo representa, la cual será suscrita por todos/as ellos/as.

b) Declaración jurada suscrita por el/la representante del Grupo, justificativa de que ninguno/a de los/as componentes del Grupo, se encuentra afectado por el motivo de exclusión a que se refiere el artículo 3.3.º b) de esta Orden.

Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

En los casos en que la documentación exigida ya se encuentre en poder del Instituto Andaluz de la Juventud, no será necesaria su remisión, bastando para ello declaración responsable del/de la solicitante en la que se haga constar que la documentación obra en poder del mismo y que no ha experimentado ningún cambio a la fecha de la solicitud.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1.º Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera,

se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia del/de la solicitante y/o informe de expertos.

Artículo 7. Criterios de concesión de las subvenciones.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1997.

1.º Criterios generales:

a) Proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad plural de los/las jóvenes andaluces/zas.

b) Proyectos que ayuden a promover entre los/las jóvenes andaluces/zas valores de solidaridad respecto a la diversidad, cooperación, democracia y participación en la vida de la comunidad.

c) Carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de jóvenes, considerándose prioritarias aquéllas destinadas a jóvenes que se encuentren en situación de marginación.

d) Proyectos que, en su desarrollo, abarquen un ámbito geográfico que comprenda varios municipios.

e) Proyectos en los que se impliquen a otros sectores sociales (empresarios, sindicatos, asociaciones...).

f) Proyectos que contribuyan a fortalecer iniciativas de organización protagonizadas por jóvenes, y que faciliten la comunicación y el intercambio entre grupos de jóvenes.

g) Proyectos que cuenten para su realización con un mayor número de personas que de forma voluntaria participen en el mismo.

h) Proyectos que contribuyan a que se creen y desarrollen fórmulas alternativas para articular la opinión y participación social de los/las jóvenes.

i) Proyectos que mejoren los niveles de información y asesoramiento, priorizando las actuaciones que acerquen al joven a las iniciativas existentes en torno al empleo, el acceso a la vivienda y los hábitos de vida saludable en general.

j) Proyectos que promuevan la formación de los jóvenes en valores de solidaridad, interculturalidad y educación para la paz.

k) Proyectos en los que participen de forma activa los Centros de Información Juvenil reconocidos.

l) Mayor participación en la financiación del/de los proyecto/s para el/los que se solicita/n la subvención.

m) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

2.º Criterios técnicos:

a) Identificación precisa del problema o la necesidad que el proyecto pretende abordar en un territorio concreto.

b) Clara formulación en la determinación y enunciación de los objetivos del proyecto, que habrán de ser necesariamente evaluables.

c) Adecuación cualitativa y cuantitativa del presupuesto y los recursos humanos proyectados para el desarrollo de las acciones previstas.

d) Precisión de métodos y técnicas para el seguimiento y la evaluación de las acciones propuestas en el proyecto.

e) Especificación de los/las destinatarios/as a los que se dirigen las acciones previstas.

f) Iniciativas que se planteen con perspectivas de continuidad.

Artículo 8. Comisión de evaluación de proyectos.

Una vez presentados los proyectos/solicitudes de subvención, por el Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a la evaluación de los mismos. Dicha evaluación atenderá a los criterios relacionados en el artículo anterior, y será efectuada por una Comisión evaluadora creada al efecto y compuesta por:

Tres Técnicos/as del Instituto Andaluz de la Juventud.
Un/a Técnico/a de juventud de cada Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

Dos representantes del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Dicha Comisión elevará en el plazo máximo de dos meses, un informe técnico de valoración al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para su posterior resolución.

Artículo 9. Competencia para resolver.

1.º El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo el informe correspondiente, y cuantos estime oportunos.

2.º El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes presentadas será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si vencido el plazo no recae resolución expresa.

Artículo 10. Recursos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo a los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Cuantía.

1.º El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta o de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste del/de los proyecto/s a desarrollar por el/la beneficiario/a.

2.º En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias.

3.º En el caso de subvenciones para mantenimiento de las Entidades Juveniles recogidas en el artículo 3.1.º a) y b), el importe máximo de la ayuda no podrá superar el 10% del presupuesto total del/los proyecto/s para el/los que se solicita/n dicha ayuda.

Artículo 12. Obligaciones generales de los/las beneficiarios/as.

1.º Tendrán la condición de beneficiario/a de la subvención el/la destinatario/a de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.º Son obligaciones del/de la mismo/a:

a) Asistencia a jornadas: El Instituto Andaluz de la Juventud convocará unas jornadas previas a la realización del/de los proyecto/s subvencionados a las que deberán asistir todos/as los/as beneficiarios/as. Dichas jornadas tendrán carácter provincial y se realizarán en un plazo no superior a un mes a contar desde la notificación de concesión.

Igualmente se procederá a convocar otras jornadas similares coincidiendo con el período de finalización de los proyectos.

b) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo iniciarse la ejecución del mismo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida. Dichos beneficiarios deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician.

c) Presentar un primer informe de seguimiento que acredite ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda. Dicho informe se remitirá al Instituto Andaluz de la Juventud a mitad del período de ejecución previsto en el proyecto, en el plazo máximo de un mes.

d) Presentar una memoria final en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del proyecto. Dicha memoria deberá contener, al menos, un informe técnico que refleje el grado de consecución de los objetivos previstos, las actividades desarrolladas y el colectivo beneficiario del/de los proyecto/s.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Presentar certificación expedida por el órgano competente de que el peticionario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, o en su caso, de estar exonerado de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996.

g) Comunicar de inmediato y por escrito al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud podría proponer una modificación de la resolución de concesión.

h) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Publicidad.

Las subvenciones que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia y de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de que por el Instituto Andaluz de la Juventud, se notifique a todos los/las solicitantes la resolución recaída en su caso, que deberá ser motivada.

Artículo 14. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones técnicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 11.1.º, en el caso de que se supere el coste del proyecto a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1.º El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya seña-

lado el/la beneficiario/a en la solicitud de subvención, de la cual deberá ser su titular.

En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda cuando se solicite por personas jurídicas de derecho público o privado.

2.º El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Se pagará el 100% de lo subvencionado si se trata de subvenciones cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas. Igualmente se abonará dicho 100%, si se justifica previamente al pago el importe total de la subvención.

b) En el caso de subvenciones de importe igual o superior a 500.000 ptas., se pagará el 75% de la subvención si se justifica posteriormente al pago el empleo de la subvención, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del previo pago.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones.

1.º Los/las beneficiarios/as de las subvenciones quedan obligados/as a presentar la justificación documental de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la misma, mediante la presentación de los documentos que se establecen en los artículos 37 a 42 del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

2.º La justificación se realizará mediante la aportación de originales de las facturas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- Las facturas deben emitirse en la forma legalmente establecida por el proveedor correspondiente, a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF, o del/de la responsable del grupo con indicación de su NIF.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

Asimismo el Presidente, Director, o máximo responsable de la Entidad o representante del Grupo en su caso, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

3.º Asimismo, una vez percibido el importe total de la subvención, deberán presentar una memoria explicativa y evaluativa del empleo dado a la misma, de acuerdo con lo expresado en el artículo 12.2.º d). Dicha memoria se presentará ante el órgano concedente en el plazo máxi-

mo de tres meses, contados a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 17. Reintegro.

1.º Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/las beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia o las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.º En el supuesto contemplado en los artículos 11.1.º y 14, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

Artículo 18. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Habilitación para ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ENTIDADES JUVENILES (PROGRAMAS DE ACTIVIDADES)

1º Datos de identificación de la entidad. (Solicitante contemplados en el artículo 3.1º apartados a y b)

<u>Datos de la entidad</u>	CIF:
Nombre o razón social:	Siglas:
	Tif.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:
Nº de inscripción en el Censo de AA.JJ.:	
<u>Datos del/de la representante de la entidad,</u>	
Nombre:	DNI:
	Tif.:
Domicilio:	Localidad:
Cargo:	C.P.:

2º Datos de identificación del/de la representante del grupo. (Solicitantes contemplados en el artículo 3.1º apartados c y d)

<u>Datos del/de la representante del grupo</u>	DNI:
Nombre:	Tif.:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:
Los/las abajo firmantes miembros del grupo _____ titulares del proyecto _____ acuerdan nombrar representante legal a D/Dña. _____ con DNI nº _____ a efectos de la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud para el fomento y la promoción de Entidades y Grupos Juveniles para el año 1997.	
<u>Firma y DNI de los/las miembros de grupo</u>	

3º **Datos Bancarios.**

Titular:		NIF o CIF:	
Cód. numérico Cuenta Cliente		Nombre del Banco:	
Nº Entidad: _ _ _ _		Domicilio:	
Nº Oficina: _ _ _ _		Localidad:	
Dígito de Control _ _ _ _		Provincia:	Tlf.:
Nº de Cuenta: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _			

4º De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de la Presidencia, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el Fomento y la Promoción de Entidades y Grupos Juveniles para el año 1997, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas., para el desarrollo del programa de actividades denominado (marcar con una X, la modalidad para la que se solicita la subvención).

<input type="checkbox"/>	Fomento de iniciativas para la promoción del empleo juvenil.
<input type="checkbox"/>	Acceso de los/las jóvenes a la vivienda, así como la realización de proyectos de autoconstrucción.
<input type="checkbox"/>	Fomento de iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable y/o atención y educación sexual.
<input type="checkbox"/>	Fomento de la solidaridad y la cooperación.
<input type="checkbox"/>	Relaciones interculturales y educación para la paz.
<input type="checkbox"/>	Actividades culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre.
<input type="checkbox"/>	Programas de dinamización e información juvenil.

5º Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

6º Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1997

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ENTIDADES JUVENILES (MANTENIMIENTO DE ENTIDADES JUVENILES)

1º Datos de identificación de la entidad. (Entidades Juveniles)

<u>Datos de la entidad</u>	CIF:
Nombre o razón social:	Siglas:
	Tif.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:
Nº de inscripción en el Censo de AA.JJ.:	
<u>Datos del/de la representante de la entidad</u>	
Nombre:	DNI:
	Tif.:
Domicilio:	Localidad:
Cargo:	C.P.:

2º Datos Bancarios.

Titular:	NIF o CIF:	
<u>Cód. numérico Cuenta Cliente</u>	Nombre del Banco:	
Nº Entidad: _ _ _ _ _	Domicilio:	
Nº Oficina: _ _ _ _ _	Localidad:	
Dígito de Control _ _ _ _ _	Provincia:	Tif.:
Nº de Cuenta: _ _ _ _ _		

3º De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de la Presidencia, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el Fomento y la Promoción de Entidades y Grupos Juveniles para el año 1997, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas., para el mantenimiento de la Entidades Juvenil denominada

(Nombre completo de la Entidad y Siglas)

4º Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5º Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1997

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO III

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS
A DESARROLLAR

(El/los proyecto/s del/de los programa/s que se presenta/n ha/n de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y deberá adaptarse al siguiente guión):

1. Nombre del proyecto.

(El nombre debe ser claro y breve, dando una idea precisa de sus principales objetivos y contenidos).

2. Destinatarios a los que se dirige.

(Especificar a qué grupo/s, sector/es, tipo/s de jóvenes se dirigen las acciones: Características, número, ámbitos en los que se desenvuelven, etc.).

3. Principales necesidades a las que pretende responder.

Aquellas propias de los jóvenes destinatarios o relacionados con ellos, que se han priorizado -por distintas razones- a partir del conocimiento de la realidad).

4. Objetivos que se pretenden alcanzar en 1997.

(Relacionados con las necesidades señaladas en el punto anterior. Formulados en términos claros -fácilmente comprensibles-, realistas -que se puedan alcanzar durante este año-, evaluables -que se puedan observar y «medir»-).

5. Ambito/s donde se desarrollará el programa.

(Señalar en qué territorio, ámbitos, espacios, lugares, etc. se llevará a cabo el programa).

6. Acciones, actividades que se llevarán a cabo.

(De todo tipo -derivadas: De los objetivos; de la coordinación interna y externa para desarrollarlos; de las necesidades de «mantenimiento» del programa-. Agrupadas, secuencialmente, por pasos o fases).

7. Distribución de recursos.

(Señalar qué diferentes recursos, de todo tipo, utilizará el programa y cómo se distribuirán en las diferentes fases o tipos de acciones a realizar).

- Recursos humanos (desarrollo, coordinación y dirección de las actividades previstas y descripción de perfiles profesionales).

- Recursos materiales.

- Recursos económicos.

8. Calendario.

- Tiempo que abarcará la duración total del proyecto.

- Fecha de comienzo y fin de cada actividad.

- Fechas de comienzo y fin de cada fase.

9. Difusión del programa.

(Señalar cómo se llevará a cabo la difusión e información de las actuaciones previstas).

10. Evaluación del programa.

(Señalar en qué momentos, con qué criterios, métodos y herramientas, se realizará la evaluación del programa).

11. Presupuesto y financiación del proyecto.

(Coste total del proyecto: Explicación detallada de los gastos derivados de la ejecución del proyecto).

- Cantidad exacta que se solicita ptas.

- Cantidad que aporta la entidad ptas.

- Cantidad aportada por otras instituciones ptas.

(indicar cuál/es).

12. Responsable técnico del proyecto.

(Nombre, número de teléfono y fax de contacto).

ANEXO IV **DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

DIRECCION	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO	FAX
Hermanos Machado, 4	04004	ALMERIA	950 / 23 75 55	950 / 27 13 98
Plaza de la Candelaria, 6	11005	CADIZ	956 / 25 03 63 25 20 12	956 / 28 32 08
Plaza del Cardenal Salazar, s/n	14003	CORDOBA	957 / 29 46 26	957 / 29 42 70
Avda. de Madrid, 5-3º	18012	GRANADA	958 / 20 76 74	958 / 20 76 99
Avda. Manuel Siurot, 6	21004	HUELVA	959 / 28 51 19 28 52 44	959 / 25 99 65
Avda. Santo Reino, 1	23008	JAEN	953 / 27 03 06 27 03 07	953 / 27 03 07
Calle San Agustín, 6	29006	MALAGA	95 / 260 30 12 260 36 96	95 / 260 21 07
Castelar, 22	41012	SEVILLA	95 / 455 99 00	95 / 455 99 50 455 99 51

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1997.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud del artículo 13.30.º de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el artículo 12 apartado 3.º, unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes, entre los que se encuentran el fomento de la calidad de vida y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales.

A través de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público, se crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene entre otras funciones las de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, y considerando que son las Entidades Locales la Administración más cercana al ciudadano y por ende a los jóvenes, es necesario posibilitar a las mismas, los cauces e instrumentos que hagan posible la realización de programas y actividades que faciliten la promoción, integración y participación de la juventud.

En este sentido, la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, contempla programas de ayudas y subvenciones destinados a promover y fomentar actividades para la juventud y a incentivar y estimular la participación en actividades generadas por los/las jóvenes. Asimismo, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio dispone, que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por los Consejeros correspondientes, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1.º Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable

a la concesión de ayudas públicas en materia de juventud para Entidades Locales en el ejercicio 1997.

2.º Serán objeto de ayudas los programas y actuaciones para la juventud que vengán desarrollándose o estén previstos desarrollar por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones Provinciales y cualquier otro tipo de Entidad Local contemplado en la legislación vigente en la materia, dentro del ámbito territorial de Andalucía.

3.º Las subvenciones se podrán solicitar para programas o actividades que versen sobre:

- a) Fomento de iniciativas para la promoción del empleo juvenil.
- b) Acceso de los/las jóvenes a la vivienda, así como la realización de proyectos de autoconstrucción.
- c) Fomento de iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable y/o, atención y educación sexual.
- d) Fomento de la solidaridad y la cooperación.
- e) Programas que potencien las relaciones interculturales, y de educación para la paz.
- f) Programas de dinamización e información juvenil.

4.º Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.
- b) Cursos específicos impartidos por otros Organismos públicos.
- c) Aquellos programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas.

Artículo 2. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su financiación se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que para los distintos programas del Instituto Andaluz de la Juventud (antes Dirección General de Juventud y Voluntariado) figuran en el presupuesto de gasto de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 1.2.º, que vengán desarrollando actuaciones en dicho sentido o tengan previsto actuar, dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención, siempre que figure consignado en su presupuesto al menos el 50% de la cuantía total del importe del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.º Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.

Se admitirá un solo proyecto para cada uno de los ámbitos de intervención propuestos en el artículo 1.3.º de la presente Orden.

2.º Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en el artículo 5 de la presente convocatoria.

3.º Dichas solicitudes deberán presentarse en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia que corresponda (ver Directorio que figura en Anexo III a esta Orden), según el domicilio de la Entidad Local solicitante, así como en el Registro del Instituto Andaluz de la Juventud. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentarse en las oficinas de correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala

que las instancias se presentarán en sobre abierto y el/la empleado/a que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

4.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1.º La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la Entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- c) Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano competente de la Entidad que autorice la petición.
- d) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del/de los proyecto/s para el/los que se solicita/n la subvención siendo el importe mínimo exigido de al menos el 50% del coste total del/de los proyecto/s a desarrollar.
- e) Proyecto del programa de actividades a realizar, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

2.º Toda documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3.º En los casos en que la documentación ya se encuentre en poder del Instituto Andaluz de la Juventud, no será necesario su remisión, bastando para ello declaración responsable del solicitante en la que se haga constar que la documentación ya obra en poder del Instituto y que no ha experimentado ningún cambio a la fecha de la solicitud.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1.º Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia del/de la solicitante y/o informe de expertos.

Artículo 7. Criterios de concesión de las subvenciones.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1997.

1.º Criterios generales:

- a) Proyectos que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad plural de los/as jóvenes andaluces/zas.
- b) Proyectos que ayuden a promover entre la juventud andaluza valores de solidaridad, respecto a la diversidad, cooperación, democracia y participación en la vida de la comunidad.
- c) Carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie un mayor número de jóvenes, considerándose prioritarias

aquellas destinadas a jóvenes que se encuentren en situación de marginación.

d) Proyectos que, en su desarrollo, abarquen un ámbito geográfico que comprenda varios municipios.

e) Proyectos en los que se impliquen a otros sectores sociales (empresarios, sindicatos, asociaciones...).

f) Proyectos que contribuyan a fortalecer iniciativas de organización protagonizadas por jóvenes y que faciliten la comunicación y el intercambio entre grupos de jóvenes.

g) Proyectos que cuenten para su realización con un mayor número de personas que de forma voluntaria participen en el mismo.

h) Proyectos que contribuyan a que se creen y desarrollen fórmulas alternativas para articular la opinión y participación social de los/las jóvenes.

i) Proyectos que mejoren los niveles de información y asesoramiento, priorizando las actuaciones que acerquen al joven a las iniciativas existentes en torno al empleo, el acceso a la vivienda y los hábitos de vida saludable en general.

j) Proyectos que promuevan la formación de los jóvenes en valores de solidaridad, interculturalidad y educación para la paz.

k) Proyectos en los que participen de forma activa los Centros de Información Juvenil reconocidos.

l) Financiación por parte del solicitante, superior a la mínima exigida en el artículo 11.2.º de la presente Orden.

m) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

2.º Criterios técnicos:

a) Identificación precisa del problema o la necesidad que el proyecto pretende abordar en un territorio concreto.

b) Clara formulación en la determinación y enunciación de los objetivos del proyecto, que habrán de ser necesariamente evaluables.

c) Adecuación cualitativa y cuantitativa del presupuesto y de los recursos humanos proyectados para el desarrollo de las acciones previstas.

d) Precisión de métodos y técnicas para el seguimiento y la evaluación de las acciones propuestas en el proyecto.

e) Especificación de los/as destinatarios/as a los/as que se dirigen las actuaciones previstas.

f) Iniciativas que se planteen con perspectivas de continuidad.

Artículo 8. Comisión de evaluación de proyectos.

Una vez presentados los proyectos/solicitudes de subvención, por el órgano convocante se procederá a la evaluación de los mismos. Dicha evaluación atenderá a los criterios relacionados en el artículo anterior, y será efectuada por una Comisión evaluadora creada al efecto y compuesta por:

- Tres Técnicos/as del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un/a Técnico/a de juventud de cada Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un/a Representante de la Comisión de Juventud de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dicha Comisión elevará, en el plazo máximo de dos meses, un informe técnico de valoración al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para su posterior resolución.

Artículo 9. Competencia para resolver.

1.º El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada,

previo el informe correspondiente, y cuantos estime oportunos.

2.º El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes presentadas será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si vencido el plazo no recae resolución expresa.

Artículo 10. Recursos.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo a los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Cuantía.

1.º El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta o de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

2.º En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pero sin que en ningún caso pueda ser superior al 50% del presupuesto total del/de los proyecto/s a desarrollar.

Artículo 12. Obligaciones generales de los/las beneficiarios/as.

1.º Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2.º Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo iniciarse la ejecución del mismo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha del pago de la subvención concedida. Dicho/s beneficiario/s deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician.

b) Presentar una memoria final en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del proyecto. Dicha memoria deberá contener, al menos, un informe técnico que refleje el grado de consecución de los objetivos previstos, las actividades desarrolladas, el calendario de actuación, el colectivo beneficiario del/de los proyecto/s, la evaluación interna, el lugar donde se han desarrollado y sugerencias y propuestas de continuidad.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Andalucía.

d) Comunicar de inmediato y por escrito al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud podría proponer una modificación de la resolución de concesión.

e) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Publicidad.

Las subvenciones que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia y de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de que por el Instituto Andaluz de la Juventud, se notifique a todos los/las solicitantes la resolución recaída en su caso, que deberá ser motivada.

Artículo 14. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones técnicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 11.1.º, en el caso de que se supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1.º El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el/la beneficiario/a en la solicitud de subvención, de la cual deberá ser su titular.

En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda.

2.º El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Se pagará el 100% de lo subvencionado si se trata de subvenciones cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas. Igualmente se abonará dicho 100%, si se justifica previamente al pago el importe total de la subvención.

b) En el caso de subvenciones de importe igual o superior a 500.000 ptas., se pagará el 75% de la subvención si se justifica posteriormente al pago el empleo de la subvención, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del previo pago.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones.

1.º Los/las beneficiarios/as de las subvenciones quedan obligados/as a presentar la justificación documental de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la misma, mediante la presentación de los documentos que se establecen en los artículos 37 a 42 del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Las ayudas se justificarán mediante certificación de haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad Local el importe de la transferencia con expresión del asiento contable practicado, así como, una vez percibido la totalidad de la subvención, certificación del/de la Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de la Corporación Local, según proceda, justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, detallando los conceptos e importes en los que se ha aplicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Intervención anteriormente citado y el artículo 108.f)

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Asimismo, una vez percibido el importe total de la subvención, deberán presentar una memoria explicativa y evaluativa del empleo dado a la misma, de acuerdo a lo expresado en el artículo 12.2.º b). Dicha memoria se presentará ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 17. Reintegro.

1.º Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/las beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia o las de control financiero encomendadas por la normativa vigente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.º En el supuesto contemplado en los artículos 11.1.º y 14.2.º, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

Artículo 18. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Habilitación para ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I SOLICITUD DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

1º Datos de identificación de la Corporación Local.

Municipio o Entidad Local:	CIF:
	Tlf.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:

2º Datos Bancarios.

Titular:	CIF:	
Cód. numérico Cuenta Cliente	Nombre del Banco:	
Nº Entidad: _ _ _ _ _	Domicilio:	
Nº Oficina: _ _ _ _ _	Localidad:	
Digito de Control _ _ _ _ _	Provincia:	Tlf.:
Nº de Cuenta: _ _ _ _ _		

3º De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de la Presidencia, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud para Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas., para el desarrollo del programa de actividades denominado (marcar con una X, la modalidad para la que se solicita la subvención).

- Fomento de iniciativas para la promoción del empleo juvenil.
- Acceso de los/las jóvenes a la vivienda, así como la realización de proyectos de autoconstrucción.
- Fomento de iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable y/o atención y educación sexual.
- Fomento de la solidaridad y la cooperación.
- Programas que potencien las relaciones interculturales y educación para la paz.
- Programas de dinamización e información juvenil.

4º Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5º Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1997

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO II

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS
A DESARROLLAR

(El/los proyecto/s del/de los programas que se presenta/n ha/n de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y deberá adaptarse al siguiente guión):

1. Nombre del proyecto.

(El nombre debe ser claro y breve, dando una idea precisa de sus principales objetivos y contenidos).

2. Destinatarios a los que se dirige.

(Especificar a qué grupo/s, sector/es, tipo/s de jóvenes se dirigen las acciones: Características, número, ámbitos en los que se desenvuelven, etc.).

3. Principales necesidades a las que pretende responder.

(Aquellas propias de los jóvenes destinatarios o relacionados con ellos, que se han priorizado -por distintas razones- a partir del conocimiento de la realidad).

4. Objetivos que se pretenden alcanzar en 1997.

(Relacionados con las necesidades señaladas en el punto anterior. Formulados en términos claros -fácilmente comprensibles-, realistas -que se puedan alcanzar durante este año-, evaluables -que se puedan observar y «medir»-).

5. Ambito/s donde se desarrollará el programa.

(Señalar en qué territorios, ámbitos, espacios, lugares, etc... se llevará a cabo el programa).

6. Acciones, actividades que se llevarán a cabo.

(De todo tipo -derivadas: De los objetivos; de la coordinación interna y externa para desarrollarlos; de las necesidades de «mantenimiento» del programa-. Agrupadas, secuencialmente, por pasos o fases.).

7. Distribución de recursos.

(Señalar qué diferentes recursos, de todo tipo, utilizará el programa y cómo se distribuirán en las diferentes fases o tipos de acciones a realizar).

- Recursos humanos (desarrollo, coordinación y dirección de las actividades previstas y descripción de perfiles profesionales).

- Recursos materiales.

- Recursos económicos.

8. Calendario.

- Tiempo que abarcará la duración total del proyecto.
- Fecha de comienzo y fin de cada actividad.
- Fechas de comienzo y fin de cada fase.

9. Difusión del programa.

(Señalar cómo se llevará a cabo la difusión e información de las actuaciones previstas).

10. Evaluación del programa.

(Señalar en qué momentos, con qué criterios, métodos y herramientas, se realizará la evaluación del programa).

11. Presupuesto y financiación del proyecto.

(Coste total del proyecto: Explicación detallada de los gastos derivados de la ejecución del proyecto).

- Cantidad exacta que se solicita Ptas.
 - Cantidad que aporta la entidad Ptas.
 - Cantidad aportada por otras instituciones Ptas.
- (indicar cuál/es)

12. Responsable técnico del proyecto.

(Nombre, número de teléfono y fax de contacto).

ANEXO III DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCION	C.P.	PROVINCIA	TELEFONO	FAX
Hermanos Machado, 4	04004	ALMERIA	950 / 23 75 55	950 / 27 13 98
Plaza de la Candelaria, 6	11005	CADIZ	956 / 25 03 63 25 20 12	956 / 28 32 08
Plaza del Cardenal Salazar, s/n	14003	CORDOBA	957 / 29 46 26	957 / 29 42 70
Avda. de Madrid, 5-3º	18012	GRANADA	958 / 20 76 74	958 / 20 76 99
Avda. Manuel Surot, 6	21004	HUELVA	959 / 28 51 19 28 52 44	959 / 25 99 65
Avda. Santo Reino, 1	23008	JAEN	953 / 27 03 06 27 03 07	953 / 27 03 07
Calle San Agustín, 6	29006	MALAGA	95 / 260 30 12 260 36 96	95 / 260 21 07
Castelar, 22	41012	SEVILLA	95 / 455 99 00	95 / 455 99 50 455 99 51

ORDEN de 26 de junio de 1997, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, considera conveniente continuar con la convocatoria de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se regirán por lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la vigente Ley de Presupuesto.

Sevilla, 26 de junio de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía y Ciencias de la Información.
- b) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.

c) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

5. Dotación.

a) Una asignación mensual de 150.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas.

c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1) Fotocopia del DNI.

b.2) Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a) y b) del punto 1.

b.3) Breve curriculum vitae.

b.4) Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de presente convocatoria.

b.5) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de Selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para valorar sus conocimientos en materias relacionadas con la Unión Europea, así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los becarios seleccionados, se designarán dos suplentes por orden, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

8. Obligaciones del becario.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 26 de junio de 1997 del Consejero de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica para que se le conceda una de las becas.

Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 160/1997, de 17 de junio, por el que se modifica el artículo 3.º del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación.

La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas creó, en su artículo 106, el Consejo Andaluz de Cooperación, cuyo Reglamento de Organización y Funcionamiento se aprobó por Decreto 367/1986, de 19 de noviembre.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna las competencias que en materia de cooperativas tenía atribuidas la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a la Consejería de Trabajo e Industria, introduciendo de otro lado, otras modificaciones sustanciales en la estructura del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. De otro lado, por Decreto del Presidente 382/1986, de 1 de agosto, se crea la Consejería de Asuntos Sociales. Todo ello viene directamente a incidir sobre la composición del Consejo Andaluz de Cooperación, por cuanto en el mismo están representados diversos Departamentos de la Administración Autónoma.

Lo anterior justifica la necesidad de proceder a la modificación del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, en su artículo 3.º, número 3, a fin de adaptar su composición.

El Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, atribuye a la misma las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cooperativas. De otro lado, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 39, atribuye a los Consejeros, entre otras competencias, la de proponer al Consejo de Gobierno los Proyectos de Decreto relativos a las cuestiones atribuidas a su Consejería.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. El número 3 del artículo 3.º del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, queda redactado en la siguiente forma:

3. Nueve vocales, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, nombrados por los respectivos titulares de las Consejerías que se relacionan a continuación:

- Uno de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Dos de la Consejería de Trabajo e Industria.
- Uno de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Uno de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Uno de la Consejería de Salud.
- Uno de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Uno de la Consejería de Medio Ambiente.
- Uno de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición transitoria única. Vocales en funciones.

Los actuales vocales del consejo Andaluz de Cooperación designados en representación de la Administración

de la Junta de Andalucía, continuarán en funciones hasta tanto sean nombrados quienes deben sustituirles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 6 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento de dos Entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley. Asimismo, el artículo trece establece que las Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, podrán instar su reconocimiento y consiguiente inscripción en el Registro Oficial, acreditando los requisitos del artículo catorce de la misma Disposición Normativa.

Dado que las dos Comunidades Autónomas que figuran en la relación anexa han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo sexto del Decreto del Presidente núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las Entidades que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Comunidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

1. Coordinadora de Entidades Andaluzas en L'Hospitalet: L'Hospitalet (Barcelona).
2. Asociación Cultural Andaluza de L'Eliana «Amigos de Valencia»: L'Eliana (Valencia).

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre esta Institución y la del Defensor del Pueblo.

Habiéndose celebrado con fecha 10 de junio de 1997, el Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en virtud de lo establecido en el art. 11.n) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, resuelvo publicar el referido Acuerdo que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

A N E X O

ACUERDO DE COOPERACION Y COORDINACION ENTRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

En la sede del Defensor del Pueblo Andaluz en Sevilla, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Defensor del Pueblo, Excmo. Sr. don Fernando Alvarez de Miranda Torres y el Defensor del Pueblo Andaluz, Excmo. Sr. don José Chamizo de la Rubia.

Reafirmando su voluntad de ampliar y concretar el marco de colaboración en el que ambas Instituciones vienen ejerciendo sus funciones respectivas y reforzando al máximo el principio constitucional de eficacia en la gestión de las quejas, en beneficio de los ciudadanos que acuden a ambas Instituciones, evitando al mismo tiempo una eventual duplicidad de actuaciones que comprometa la efectiva protección de los derechos de aquéllos.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 54 de la Constitución Española; en el artículo 46 del Estatuto de Andalucía; en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo; en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta de 6 de abril de 1983; en la Ley Andaluza 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, que regula las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas.

Resueltos a dar eficaz cumplimiento al mandato legal de coordinación y cooperación entre ambas Instituciones; Han acordado lo siguiente:

I. COOPERACION

Artículo primero. Principios de relación.

El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz ejercerán sus respectivas funciones y competencias de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con los principios de lealtad institucional, coordinación, información recíproca, eficacia y asistencia mutua.

Artículo segundo. Supervisión de los órganos periféricos de la Administración General del Estado.

1. Las quejas relativas a los órganos periféricos de la Administración General del Estado con sede en Andalucía serán investigadas y resueltas por el Defensor del Pueblo. A tal efecto, el Defensor del Pueblo Andaluz le remitirá las quejas de estas características que se le presenten, dando cuenta al interesado.

El Defensor del Pueblo acusará recibo y, en su momento, notificará al Defensor del Pueblo Andaluz las resolu-

ciones recaídas en las quejas que, en ejecución de lo dispuesto en el párrafo anterior, éste le hubiera enviado.

2. El Defensor del Pueblo Andaluz, en cumplimiento de la misión que tiene encomendada, podrá dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier clase de Administración con sede en la Comunidad Autónoma, a efectos de solicitar de ellas la información o ayuda que puedan resultar necesarias para el desempeño de las funciones que le atribuye el Estatuto Andaluz, la Ley Reguladora de la Institución y el presente Acuerdo, en la medida en que la Comunidad Autónoma Andaluza tenga transferida la competencia sobre la materia que sea objeto de investigación.

3. El Defensor del Pueblo podrá solicitar la cooperación del Defensor del Pueblo Andaluz para la investigación de las quejas relativas a órganos periféricos de la Administración General del Estado con sede en Andalucía. Dicha cooperación podrá concretarse tanto en quejas individualizadas, como en áreas generales de la actuación administrativa. El Defensor del Pueblo, en estos casos, arbitrará las medidas oportunas para posibilitar que el Defensor del Pueblo Andaluz, en el ejercicio de la cooperación solicitada, se dirija a las autoridades periféricas de la Administración Central.

Terminada la investigación, el Defensor del Pueblo Andaluz procederá a documentarla elaborando unas conclusiones, todo lo cual será remitido al Defensor del Pueblo quien adoptará la resolución pertinente.

Artículo tercero. Supervisión de la Administración de la Comunidad Autónoma.

1. Las quejas relativas a la Administración de la Junta de Andalucía serán investigadas y resueltas por el Defensor del Pueblo Andaluz o el Defensor del Pueblo, de acuerdo con la solicitud de los ciudadanos manifestadas al dirigirse a una u otra Institución.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Defensor del Pueblo podrá solicitar la colaboración del Defensor del Pueblo Andaluz para la investigación y propuesta de resolución de estas quejas, cuando entienda que la intervención próxima y directa de éste puede contribuir a una más rápida y eficaz solución al problema planteado.

En los mismos términos, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá solicitar el auxilio del Defensor del Pueblo respecto de aquellas quejas y actuaciones relativas a la Administración de la Junta de Andalucía que, por su trascendencia, pudieran implicar una resolución cuyos efectos prácticos eventualmente incidan en el área de actuación de la Administración General del Estado.

3. El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz se remitirán mensualmente relación nominal de las quejas relativas a la Junta de Andalucía que hayan tenido entrada en sus respectivas Oficinas durante dicho período. Como norma general, cuando se detecten duplicidades, por haberse dirigido un ciudadano a ambas Instituciones planteando la misma queja, ésta será investigada y resuelta por el Defensor del Pueblo Andaluz, lo cual será puesto en conocimiento del solicitante por el Defensor del Pueblo. Ello no impedirá al Defensor del Pueblo la investigación y resolución, en su caso, de los problemas generales derivados de estas quejas, comunicándolo al Defensor del Pueblo Andaluz a los efectos pertinentes.

Artículo cuarto. Supervisión de las Administraciones Locales.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz investigará y resolverá las quejas que le dirijan los ciudadanos relativas a las Administraciones Locales de Andalucía en todo aquello que afecte a las materias en las que el Estatuto de Autonomía de Andalucía otorga competencia a la Comunidad Autónoma, remitiendo al Defensor del Pueblo aquéllas que sean competencia de éste.

las quejas serán normalmente investigadas y resueltas por el Defensor del Pueblo Andaluz.

3. No obstante lo anterior, el Defensor del Pueblo investigará y resolverá directamente, o en cooperación, aquellas quejas que, por su trascendencia general o por razón de la homologación de sus efectos con criterios anteriormente adoptados, a su juicio requieran de su actuación, comunicándolo al Defensor del Pueblo Andaluz a los efectos oportunos.

4. A efectos de propiciar una mayor eficacia en el tratamiento de las quejas referentes al funcionamiento de la Administración Local de Andalucía, ambas instituciones podrán concertar los criterios que estimen convenientes.

Artículo quinto. Colaboración del Defensor del Pueblo Andaluz y el Defensor del Pueblo en las actuaciones que realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Defensor del Pueblo podrá solicitar del Defensor del Pueblo Andaluz la cooperación y colaboración que estime necesaria, o conveniente, para la mayor eficacia de las actuaciones o investigaciones que acuerde realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz, por encargo del Defensor Estatal, realizará las gestiones que comporten las mencionadas actuaciones.

Recíprocamente, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá solicitar del Defensor del Pueblo la colaboración que estime necesaria en aquellas actuaciones desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando por su naturaleza y trascendencia incidan en el área de actuación de la Administración del Estado.

Artículo sexto. Otras formas de colaboración.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer al Defensor del Pueblo la presentación de recursos de inconstitucionalidad y amparo respecto de las materias y cuestiones de que haya conocido en el uso de sus competencias.

2. El Defensor del Pueblo Andaluz podrá solicitar del Defensor del Pueblo el que, si lo estima procedente, sugiera la creación o modificación de aquellas normas que pudieran tener una incidencia especial en la mejora de la protección y defensa de los derechos constitucionales.

3. Los informes monográficos confeccionados por una de ambas Instituciones sobre temas de interés general podrán ser trasladados a la otra, atendida su naturaleza y urgencia, para el examen y aportación, en su caso, de las consideraciones pertinentes. La Institución autora del informe resolverá libremente sobre la inclusión de tales consideraciones, haciendo constar en el primer supuesto, el origen de las mismas.

4. El Defensor del Pueblo podrá solicitar del Defensor del Pueblo Andaluz la difusión ante la Administración Andaluza y de los Entes Locales de Andalucía, de aquellas recomendaciones o sugerencias de carácter supracomunitario adoptadas en uso de sus competencias.

5. Cualquiera de las dos Instituciones podrá hacer suyas las consideraciones, recomendaciones y sugerencias de la otra, en su respectiva labor de control de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el conocimiento de las mismas con antelación a la publicación de los respectivos informes anuales ordinarios, el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz podrán remitirse, recíprocamente, copia de las recomendaciones o sugerencias cuyo contenido estimen de mutuo interés.

II. COORDINACION

Artículo séptimo. Técnicas de coordinación formal.

1. El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, o personas en quienes deleguen, podrán celebrar reuniones ordinarias a efectos de intercambiar datos y supervisar el desarrollo del presente acuerdo.

También podrán celebrar reuniones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes.

2. Las comunicaciones ordinarias entre ambas Instituciones se realizarán, cuando sea posible, a través de los medios técnicos más ágiles.

3. En el marco del presente acuerdo y para su mejor concreción y eficacia, se podrán establecer reuniones periódicas de trabajo entre los asesores de las mismas áreas de ambas Instituciones.

4. El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz promoverán las acciones necesarias para la conexión, en un próximo futuro de sus sistemas informáticos, a fin de agilizar en lo posible la comunicación e información recíprocas.

III. VIGENCIA, RESOLUCION, INTERPRETACION Y DIFUSION DEL PRESENTE ACUERDO

Artículo octavo. Vigencia.

La vigencia del presente Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma hasta que se produzca denuncia por una de las partes, notificada a la otra con un mes de antelación a la efectividad de tal resolución.

Artículo noveno. Interpretación.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente acuerdo será resuelta de común acuerdo por ambas partes. - El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia. El Defensor del Pueblo, Fernando Alvarez de Miranda Torres.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Julián Alfonso Llanes Díaz-Salazar, Interventor del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), según acuerdo adoptado el día 16 de junio de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Julián Alfonso Llanes Díaz-Salazar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, NRP 28710619/02/A3014, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), manifestada en el acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 1997,

de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Julián Alfonso Llanes Díaz-Salazar, NRP 28710619/02/A3014, actual Interventor titular del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Miguel Begines Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 9 de junio de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios a don José Miguel Begines Paredes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 52273352/57/A3012, al puesto de trabajo de Secretaría, así como la conformidad del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por Pleno de esta Corporación el día 3 de junio de 1997, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al

régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Miguel Begines Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María Rosa López Rodríguez, como Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24235808/24/A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en el que figuran tanto el escrito de fecha 20 de junio de 1997 por el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en la Secretaría de la citada Corporación, como el acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 1997, en el que se informa favorablemente la revocación solicitada por la citada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña María Rosa López Rodríguez, como Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comu-

nicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21.bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Adjunto al Interventor Delegado.

Código: 619862.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.348.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Intervención.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 2 años.

Requisitos R.P.T.: Méritos específicos: Experiencia en desempeño en puestos de responsabilidad en el Area de Intervención. Experiencia en Gestión y Control del Gasto Público. Conocimiento de Contabilidad Presupuestaria de Gastos e Ingresos y en formación de las Cuentas de la Junta de Andalucía. Conocimiento de Auditoría y Control Financiero. Conocimiento en Procedimiento Administrativo y Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de abril de 1997 (BOJA núm. 56, de 15.5.97) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 28.507.144.
 Primer Apellido: Pérez.
 Segundo Apellido: Riu.
 Nombre: Carmen.
 Código P.T.: 623234.
 Puesto de Trabajo: Sv. Coordinación.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro Destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.

Código: 528150.

Denominación del puesto: Sv. de Presupuesto y Gestión Económica.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: A.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Area relacional: -

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 1.881.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Experiencia en elaboración del Presupuesto de Gastos.

Experiencia en el área de Nóminas y Seguridad Social.

Experiencia en coordinación y seguimiento de modificaciones presupuestarias.

Experiencia en seguimiento y control del presupuesto de gastos de Servicios Centrales y Periféricos.

Experiencia, conocimiento y formación de Fondos Europeos.

Formación en Banco de Proyectos de Inversión y en presupuestación y gestión de ingresos.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Damas, SA. (7100642).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Damas, S.A. (Código de Convenio 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de junio de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 27 de mayo de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decre-

to 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE DAMAS, S.A., Y SUS TRABAJADORES, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION EMPRESARIAL Y LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL, CON VIGENCIA PARA LOS AÑOS 1996, 1997 Y 1998

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación, funcional, personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo afecta a la empresa Damas, S.A., y a su personal, siendo de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa radicados en las provincias de Huelva y Sevilla, regulando las relaciones laborales entre ambas partes y afectando a la totalidad de las plantillas de personal que presten sus servicios en los centros de trabajo indicados, o que ingresen en los mismos durante el período de vigencia establecido en los artículos siguientes, quedando únicamente exceptuados:

- a) El personal subrogado de la empresa J. Tejero y Cía., S.R.C.
- b) El personal subrogado de la empresa La Estellesa, S.A., de Automóviles.

Artículo 2. Duración y vigencia

El presente Convenio entrará en vigor, con efectos retroactivos, el día 1 de enero de 1996, cualquiera que sea la fecha de su registro ante la Autoridad Laboral o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Su vigencia será de tres años, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 1998 inclusive.

Artículo 3. Denuncia y prórroga

El presente Convenio, llegado su vencimiento, se prorrogará tácitamente por años sucesivos, si no mediare denuncia alguna por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 días, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se formulará, bien por ambas partes de común acuerdo, dirigiendo escrito al efecto a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, bien por una parte dirigiendo escrito a la otra parte y a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto tal denuncia de Convenio.

Una vez denunciado este Convenio en plazo y forma, ambas partes están obligadas a iniciar la nueva negociación del mismo.

Artículo 4. Garantía personal.

Las situaciones personales individuales, que excedan de lo pactado en este texto, en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas íntegramente por la empresa, manteniéndose estrictamente como garantía personal.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negocial, ni representar un mayor costo para la empresa que el previsto. Por ello quedarán sin efecto los acuerdos tomados si por la Autoridad o Jurisdicción laboral se declare la nulidad de alguno de los términos de este Convenio.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afecta a las percepciones, beneficios o mejoras que se establezcan por disposiciones legales que en el futuro se dicten, ya que para este supuesto será de aplicación la cláusula de compensación y absorción establecida en el artículo 6 de este texto.

CAPITULO II. COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 6.

Las condiciones económicas y de toda índole establecidas en este Convenio, sustituyen, absorben y compensan en su totalidad a las que antes de la vigencia de este texto rigieren (ya lo fuesen por convenio anterior, por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa), de cualquier tipo o naturaleza, e incluso por aquellas otras de origen legal, reglamentario, etc.

Todas las percepciones, beneficios o mejoras establecidas en este Convenio, en su conjunto global, serán también compensables y absorbibles por las que se establezcan por disposiciones legales, reglamentarias, etc. que en el futuro se dicten.

CAPITULO III. CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 7.

La clasificación del personal consignada en este Convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener cubiertas todas las profesiones que se enumeran, teniendo la empresa la facultad de crear nuevas profesiones, acordándose las funciones respectivas con los representantes del personal.

El personal se clasifica en los siguientes grupos:

I. Personal superior:

a) Ingenieros y Licenciados: Es el que con título superior y propia iniciativa ejerce funciones de mando y organización.

b) Jefe de personal: El que con título superior o medio desempeña la jefatura de los servicios de personal (nóminas, seguros sociales, etc.), teniendo la potestad de admitir y sancionar a los trabajadores.

II. Personal administrativo:

a) Jefe administrativo: El que con iniciativa y responsabilidad desempeña la jefatura de las funciones burocráticas y administrativas, organizando al personal administrativo y distribuyendo su trabajo.

b) Oficial 1.º Advo.: El que realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa, tales como contabilidad, nóminas, seguros sociales y demás trabajos de importancia en la oficina.

c) Oficial 2.º Advo: El que con la debida atención y responsabilidad realiza trabajos no encomendados al Oficial 1.º, tales como control, estadísticas y cálculos sencillos.

d) Auxiliar/grabador/secretaria: El que con dominio de mecanografía y conocimiento de informática, realiza trabajos de correspondencia, grabación, tramitación de formularios y expedientes, seguros, ayudando a los empleados administrativos de categoría superior.

III. Personal de movimiento:

a) Jefe de Estación: El que con propia iniciativa y siguiendo las directrices de la dirección, organiza y controla los servicios de autobuses, camiones y conductores; entradas y salidas de la estación de autobuses, así como el trabajo a realizar por sus subordinados.

b) Jefe de Tráfico: El que a las órdenes del Jefe de Estación y de la dirección colabora, ayuda y organiza el trabajo a desarrollar por el personal de movimiento, sustituyendo al jefe de Estación cuando el mismo se halla ausente de la estación o no existe en la misma.

c) Jefe de Administración: Es el que expende billetes, controla los servicios de vehículos y conductores, transmite las órdenes de la empresa, y ello en una administración de población donde no existe estación de autobuses.

d) Inspector: Es el que cumple órdenes de la dirección, verificando y comprobando el correcto funcionamiento de los servicios, la expedición de billetes y el exacto desempeño de las funciones atribuidas al personal de la empresa, dando cuenta a la dirección de las incidencias que observe.

e) Taquillero/factor/mozo: El que realiza funciones de cobro de billetes, facturación de equipajes, traslado, carga y descarga de equipajes de los vehículos, a las órdenes directas de un jefe de tráfico o de estación.

f) Conductor-perceptor: El que con carné de conducir adecuado conduce un vehículo de la empresa, realizando además la expedición de billetes, equipajes y encargos, así como su control, y la carga y descarga de equipajes y mercancías, debiendo formular las correspondientes liquidaciones, partes de trabajo y libros u hojas de ruta, realizando el repostado del vehículo y el control de seguridad del mismo. Al llegar a su destino realizará una somera limpieza interior del vehículo.

g) Conductor: El que con carné de conducir adecuado conduce vehículos de la empresa, ocupándose de la carga y descarga de viajeros y mercancías, realizando el repostado del vehículo, el control de su seguridad, los partes de trabajo y libros u hojas de ruta.

IV. Taller:

a) Oficial de Almacén: El que además de las funciones de Oficial 1.º Administrativo, controla, recibe y expende los materiales y repuestos en el almacén, realizando los partes o formularios correspondientes.

b) Jefe de Taller: El que con responsabilidad e iniciativas propias y los conocimientos mecánicos adecuados, ordena las reparaciones y revisiones de los vehículos, controlando y verificando los trabajos realizados, siguiendo las instrucciones del Jefe de Mantenimiento.

c) Jefe de Mantenimiento: El que con iniciativa y responsabilidad propias, siguiendo las órdenes directas de la dirección, controla el trabajo efectuado en los talleres, las disponibilidades del almacén; controla, vigila y ordena las revisiones de los vehículos; la reparación de los mismos, así como la subsanación de averías y desperfectos en maquinarias, edificios y similares.

d) Jefe de Equipo: El que con conocimientos mecánicos, eléctricos o similares sobresalientes realiza reparaciones directamente, dirigiendo, vigilando y controlando a oficiales de taller.

e) Oficial de taller: El que con dominio de su oficio y capacidad adecuada para interpretar planos, realiza correctamente las reparaciones que sean precisas con economía de tiempo y de material.

f) Mozo/lavacoches/engrasador: Es el que realiza las funciones de limpieza de vehículos y locales, carga y descarga de encargos, equipajes y mercancías, engrase de

vehículos, máquinas y utensilios con responsabilidad y eficacia.

V. Aparcamientos y estaciones:

a) Controlador: Es el que controla la entrada y salida de vehículos en los aparcamientos, percibiendo las tarifas correspondientes, entregando los justificantes oportunos y realizando las liquidaciones y partes que se le ordenen. También puede efectuar el control de entradas y salidas de autocares, vehículos y viajeros en las estaciones de autobuses.

b) Telefonista-Información: El que en estaciones o aparcamientos facilita información de los servicios que se ofrecen en tales instalaciones, así como de los servicios regulares de viajeros que tienen entrada o salida en las mismas, atendiendo los teléfonos y llamadas que se efectúan a través de los mismos.

c) Guarda de noche: El que efectúa funciones de vigilancia y control de entradas y salidas de vehículos, así como de personas en estaciones de autobuses y aparcamientos de vehículos. Todo ello durante horas nocturnas.

CAPITULO IV. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 8.

La organización práctica del trabajo es competencia exclusiva de la Dirección de la empresa, con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Corresponderá a la Dirección de la empresa la creación y supresión de líneas y servicios, determinación de trayectos, fijación de tiempos, asignación de vehículos, movilidad y distribución del personal en la forma legal o reglamentariamente prevista, así como la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.

Los representantes de los trabajadores del centro o centros afectados serán informados y oídos previamente en la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, así como en la fijación de tiempos de recorrido.

Artículo 9. Tiempos efectivos y de presencia.

Se considerará tiempo de trabajo efectivo, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquél en que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos; el tiempo invertido en la carga y descarga de equipajes; el tiempo que invierta en reparar averías en ruta cuando la reparación la efectúe el propio conductor; el tiempo pactado para un trayecto que se efectúe «de viajero», siempre que se le ordene por un superior realizarlo en tales circunstancias.

Se considerará tiempo de presencia, para el personal de conducción y auxiliares en ruta, aquél en que el trabajador se encuentre a disposición del empresario, sin realizar, actividad conceptualizada de trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías y comidas en ruta; el tiempo que se invierta en efectuar la somera limpieza interior del vehículo por los conductores-perceptores; así como el tiempo que en el artículo siguiente, apartado E) Control de billetes, se permanece en el vehículo para expender y controlar o «picar» billetes de viajeros.

Se entenderá que los conductores se hallan en tiempo de presencia a disposición del empresario siempre que entre la finalización oficial de un trayecto y el inicio oficial del siguiente (excluido el tiempo concedido para efectuar la comida o cena) medie un tiempo igual o inferior a sesenta y cinco minutos entre trayectos superiores a 40 Kms o sesenta minutos entre trayectos inferiores a 40 Kms, o bien cuando excediendo de tales períodos de tiempo un superior les ordene tal circunstancia. Durante este tiempo de pre-

sencia el personal de conducción realizará la somera limpieza interior del vehículo, así como la expedición y control de billetes prevista en el apartado E) del artículo siguiente.

CAPITULO V. CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10. Retribuciones.

Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del presente Convenio, serán las que se detallan a continuación, con la advertencia de que los productores contratados para jornada laboral inferior a la normal, recibirán la parte proporcional que les corresponda:

A) Sueldo o salario base: El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este convenio.

B) Aumentos por antigüedad: El personal de plantilla fijo en la empresa el día 1.º de mayo de 1995 percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios del 5% cada uno de ellos, un trienio del 5% y seis quinquenios del 5% cada uno de ellos, calculados en todos los casos sobre los sueldos o salarios base vigentes. El resto de personal no percibirá cantidad alguna por antigüedad.

C) Asignación de puesto de trabajo.

La Asignación de puesto de trabajo consistirá en una cantidad global mensual, fijándose su importe para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa.

El importe de la asignación de puesto de trabajo ha sido estudiado como promedio de devengo por jornada de trabajo.

Por tanto, de su cuantía mensual se deducirá la parte proporcional que corresponda a la jornada laboral en que el trabajador no asista al trabajo ni preste servicio. No obstante, como únicas excepciones, no se deducirá parte proporcional alguna de la asignación de puesto de trabajo, a los representantes del personal que en horas laborables se vean obligados a ausentarse de su centro de trabajo para asistir a las reuniones legales, debidamente convocadas y, con carácter general, a todos los trabajadores durante su período de vacaciones y en las situaciones de licencias retribuidas.

La asignación de puesto de trabajo es una cantidad global en la que se hallan incluidas:

a) Las compensaciones que pudieren exigirse por transporte, cobranza, quebranto de moneda, correo, preparación de billete y liquidación de recaudación.

b) Un suplemento por realizar la doble función de cobrador y conductor, es decir por Conductor-Perceptor, cuando ejerce simultáneamente ambas funciones.

c) Compensación por toma y deje del servicio, cuando proceda.

d) Un máximo de seis horas de presencia en cómputo semanal de jornada o bien doce horas de presencia en cómputo bisemanal de jornada, en aquellas líneas y servicios en las que proceda el abono de este concepto, cuando concurren determinadas circunstancias con arreglo a lo dispuesto en este convenio y en el Real Decreto 1561/95.

e) El tiempo que invierta el conductor en el repostado del vehículo y una gratificación a los conductores de transportes de mercancías por limpieza de camiones, cubas y semirremolques.

f) Al objeto de evitar dudas e interpretaciones erróneas, se considera necesario puntualizar que la Asignación de Puesto de Trabajo de productores en aquellas líneas o servicios en los que pueden producirse el devengo de horas de presencia, de toma y deje del servicio, o de todos los conceptos a la vez, así como el suplemento por desarrollar la función de conductor-perceptor, la Asignación ha sido estudiada y calculada incluyendo en su importe dichos conceptos en cómputo anual ponderado, por lo que cualquier cuestión que pudiere suscitarse al respecto, deberá ser substanciada y resuelta, previo un cómputo anual com-

parativo entre las sumas de las cantidades percibidas por asignación de puesto de trabajo en doce meses consecutivos, y el importe de las horas de presencia, compensación por toma y deje del servicio y suplemento de conductor-perceptor que en el mismo período hubiese acreditado el trabajador, con arreglo a la legislación vigente.

A los propios efectos se hace constar que el haber ordenado en forma de cantidad única la Asignación de puesto de trabajo, agrupando en una sola cifra todos los conceptos devengos mencionados en los párrafos anteriores, lo ha sido con el deseo de proporcionar una mayor simplificación del recibo de salarios, bien entendido que tal agrupación de conceptos y devengos en ningún caso podrá desvirtuar el carácter y naturaleza de cada uno de ellos, y toda vez que los mismos se hallan incluidos y comprendidos en el importe de la Asignación de Puesto de Trabajo, el pago de esta Asignación surtirá plenos efectos liberatorios, en cuanto a todos y cada uno de los repetidos conceptos y devengos.

A los productores que no devenguen los anteriores conceptos y devengos, se entiende que la asignación de puesto de trabajo es una gratificación de la empresa para compensar posibles desajustes remuneratorios.

D) Gratificaciones Extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y Verano se abonarán respectivamente los días 21 de diciembre y 16 de julio, en cuantía de 62.933 ptas. cada una de ellas.

Las gratificaciones extraordinarias de participación en beneficios y Otoño se abonarán respectivamente el día 14 de marzo y conjuntamente con la remuneración correspondiente al mes de septiembre, en cuantía de 62.933 ptas. cada una de ellas.

Las citadas gratificaciones se abonarán a cada productor, sea cual fuere su remuneración, antigüedad en la empresa, categoría profesional y modalidad de su trabajo. Únicamente se exceptúa el personal que hubiere faltado al trabajo injustificadamente, el personal en situación de excedencia, y el que hubiere permanecido un mínimo de doce meses en I.T.

E) Control de billetes e Incentivo a los conductores perceptores.

Los conductores-perceptores de vehículos de viajeros, antes de la salida de cada servicio que vayan a efectuar, asumen la obligación de permanecer en el vehículo con la antelación de 15 minutos, (o el tiempo inferior que exista entre servicio y servicio), a fin de expender y controlar o picar billetes a los viajeros.

El incumplimiento de tal obligación de permanencia en el vehículo conllevará la pérdida del abono del tiempo de presencia correspondiente a todos los efectos, sin perjuicio de la consiguiente sanción disciplinaria.

No obstante lo anterior, con el fin de incentivar a los conductores perceptores la expedición de billetes, con máquina expendedora o sin ella, se abonará un incentivo que consistirá en percibir el conductor-perceptor, el día que expenda billetes, las siguientes cantidades:

- Por los primeros 20 billetes no percibirá nada.
- De 20 a 40 billetes, percibirá 9 ptas. y 57 céntimos por billete.
- De 40 a 60 billetes expendidos, percibirá 8 ptas. y 15 céntimos por billete.
- De 60 a 70 billetes expendidos, percibirá 4 ptas. y 89 céntimos por billete.
- Por cada billete que exceda de 70 al día percibirá 32 céntimos por billete.

El número de billetes expendidos al día, expuestos en la escala anterior, será la media de billetes diarios expendidos durante el mes natural de que se trate.

F) Plus de Convenio: Todas las categorías profesionales percibirán 8.300 ptas. mensuales en concepto de Plus de Convenio.

Artículo 11. Precio de Horas de presencia.

Las horas de presencia semanales o bisemanales que corresponda abonar por exceder de las pactadas en el subapartado d) del apartado C) del artículo anterior, se abonarán a razón de 650 ptas. cada una, una vez completada la jornada ordinaria de trabajo efectivo (40 horas en cómputo semanal y 80 horas en cómputo bisemanal).

Artículo 12. Plus de Nocturnidad.

El personal que trabaje entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá un suplemento de trabajo nocturno, equivalente al 25% de salario base más antigüedad (o del 30%, si se trata de conductores de servicios discrecionales o conductores perceptores), siempre que trabaje un mínimo de 4 horas dentro del indicado período. En caso de trabajar menos de 4 horas y más de media hora, dentro de tal período, percibirá la parte proporcional correspondiente.

Este Plus podrá ser compensado con tiempo de descanso, previo acuerdo entre empresa y trabajador afectado.

Artículo 13. Dietas.

Dieta es una retribución de carácter irregular que devengará el productor cuando por orden de la empresa el trabajador tenga que ir a población o lugar distinto de aquél en que habitualmente presta sus servicios o donde radica el centro de trabajo, para efectuar tareas o realizar funciones que le son propias y de modo tal que el productor no pueda realizar sus comidas principales ni pernoctar en su domicilio o residencia ordinaria diariamente, cuya situación mientras dura le da derecho a percibir de la empresa las dietas o compensaciones económicas que estén establecidas.

En todo caso, los conductores que finalicen los servicios diarios encomendados, regresando a su población a partir de las veintitrés horas, tendrán derecho a percibir la parte de dieta correspondiente a la cena.

El importe de la dieta completa será igual para todas las categorías profesionales, y se pacta en las siguientes cuantías:

a) A todos los servicios regulares y talleres: El importe será de 3.044 ptas., distribuidas en 1.065 ptas. para el almuerzo, otras 1.065 ptas. para la cena y 914 ptas. para alojamiento y desayuno.

b) Servicios discrecionales provinciales y comarcales: El importe será de 4.000 ptas. distribuidas en 1.400 ptas. para el almuerzo, otras 1.400 ptas. para la cena y 1.200 ptas. para alojamiento y desayuno.

c) Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal: El importe será de 4.460 ptas., distribuidas en 1.561 ptas. para el almuerzo, otras 1.561 ptas. para la cena y 1.338 ptas. para alojamiento y desayuno.

d) Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal): El importe será de 8.210 ptas., distribuidas en 2.874 ptas. para el almuerzo, otras 2.874 ptas. para la cena y 2.462 ptas. para alojamiento y desayuno.

Artículo 14. Pago de haberes.

El pago de haberes o sueldos y salarios será mensual, dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente a su devengo, y tal pago se efectuará, bien a través del Banco que designe la empresa, bien por medio de cheques bancarios.

El modelo de recibo de salarios será el que viene utilizando la empresa y que se adjuntó como Anexo III al convenio de empresa del año 1995.

CAPITULO V. DESCANSOS Y FESTIVOS

Artículo 15.

Los trabajadores a los que afecta este Convenio Colectivo tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá la

tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo, a excepción del personal exceptuado que luego se dirá, quienes tendrán su descanso semanal dentro de los 7 días de la semana. Sin perjuicio de lo anterior, el personal de movimiento disfrutará su descanso semanal computado cada dos semanas: una semana descansará un solo día y a la siguiente dos días, o a la inversa. El personal de taller y el personal de oficinas generales en Huelva, tendrá su descanso semanal en la forma que se determina en el artículo siguiente, al hablar de la jornada laboral.

Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, las declaradas festividades nacionales, autonómicas y locales, publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes.

Quedan exceptuados del descanso semanal en domingo y tarde del sábado o mañana del lunes, así como del descanso en días de fiesta, los productores afectos a los siguientes servicios:

- Personal de movimiento.
- Personal de talleres necesario.
- Personal de guardería.
- Cualquier otro relacionado con las actividades anteriores que por índole de su función sea necesario.

Las anteriores excepciones se entenderán siempre hechas con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

Los trabajadores exceptuados que hayan de trabajar en domingo, día de fiesta, o descanso semanal, gozarán del descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzando a contar por el mismo domingo, día festivo o día de descanso semanal, y si en algún caso, imputable a la empresa, no pudieren disfrutar del día festivo o de descanso pendiente, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa, o por percibir, además del salario base y antigüedad pertenecientes a ese día, el importe dinerario correspondiente a las horas efectivamente trabajadas, con un mínimo de ocho.

Estos supuestos deberán darse con la máxima restricción que permitan las necesidades del servicio.

La empresa procurará, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, conceder al personal de movimiento dos días de descanso semanal coincidentes con domingos, dentro de cada mes natural, a excepción de la temporada veraniega, comprometiéndose la empresa a que dicho personal disfrute como mínimo de un día de descanso semanal coincidente con domingo, durante seis meses al año.

Artículo 16.

Al personal de movimiento que le coincida su descanso semanal con un día festivo (de las 14 festividades anuales), siempre que no se dé la circunstancia de que tal día coincida también con el día de la semana (lunes a domingo inclusive) en que viniere disfrutando de su descanso semanal al menos en los sesenta días anteriores, la empresa está obligada a concederle el día compensatorio de descanso dentro de los siete días siguientes a contar del mismo día festivo, y si en algún caso no lo disfrutase, el trabajador podrá optar por descansar otro día que acuerde con la empresa o por percibir la retribución de las horas trabajadas en tal día al precio de las horas extraordinarias.

CAPITULO VI. JORNADA DE TRABAJO

Artículo 17.

La jornada laboral para el personal al que afecta este convenio será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo; así pues, el descanso que se conceda para bocadillo, en su caso, no tendrá consideración de jornada de trabajo.

Respecto a jornada se ha de concretar:

A) Para el personal de garaje, taller, oficinas y demás productores que prestan sus servicios en un centro de trabajo fijo, debe entenderse que la jornada de trabajo se inicia en el momento que para empezar conste en el cuadro horario correspondiente y que la jornada concluye al término de dicho horario, estando obligados a desempeñar sus respectivas funciones sin más interrupciones que las precisas para atender sus necesidades fisiológicas, con la salvedad dicha del descanso para bocadillo, no estando permitido dentro del horario de trabajo realizar cambio de indumentaria ni preparativos de aseo.

B) El personal de oficinas generales en Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo y de lo que al final de este apartado se expone, tendrá la siguiente distribución de jornada de trabajo:

Invierno: (Meses de octubre a mayo, ambos inclusive).

- De 8 horas y 30 minutos a 14 horas. Y de 15 horas y 30 minutos a 19 horas.

Verano: (Junio, julio, agosto y septiembre).

- De 8 horas a 15 horas y 15 minutos, con un descanso de 15 minutos para bocadillo, que no será considerado de trabajo.

Realizándose la jornada, cuya distribución ha quedado expuesta, se concederán y considerarán como días festivos cuatro días anuales intercalados entre días festivos (los conocidos como «puentes»), que se elegirán entre empresa y representantes de trabajadores, así como la tarde de los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

En el supuesto de que alguno de tales días de «puente» coincida con el período vacacional de un productor de oficinas, se incrementará este período vacacional en el número de días de «puente» coincidentes.

Descansos: Sábados, domingos y festivos.

No obstante todo lo expuesto anteriormente, la representación del personal de oficinas podrá acordar cada año con la dirección de la empresa otro horario diferente, a fin de suprimir días de puente y realizar durante varios viernes de la jornada de invierno el horario de la jornada de verano.

C) El personal de taller y almacén tendrá la siguiente distribución de jornada de trabajo:

- De lunes a viernes inclusive: De 9 horas a 14 horas, y de 14 horas y 45 minutos a 18 horas.

Realizándose la jornada con la distribución que ha quedado expuesta, se concederán y considerarán como días festivos tres días anuales intercalados entre días festivos (los conocidos como «puentes»), que se elegirán entre empresa y representantes de trabajadores, así como la tarde de los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

En el supuesto de que alguno de tales días de «puente» coincida con el período vacacional de un productor de taller y almacén, se incrementará este período vacacional en el número de días de «puente» coincidentes.

Descansos: Sábados, domingos y festivos; si bien los sábados o días en que se considere festivo por «puente», podrá no descansar un máximo de seis productores, que designará el Jefe de taller antes de las 18 horas del día laborable anterior al sábado o día de «puente», en función de las necesidades que prevea. El personal que trabaje en sábado o día de «puente» tendrá el descanso compensatorio el lunes siguiente.

D) Al personal de Movimiento se distribuirá la jornada en 40 horas efectivas semanales u 80 horas efectivas bisemanales, según que el cómputo sea semanal o bisemanal.

Entre jornada y jornada el personal de movimiento disfrutará del descanso mínimo ininterrumpido que la legislación vigente determine, pudiéndose computar el descanso en períodos de hasta cuatro semanas.

En el supuesto de que en una semana, de lunes a sábado, existiese algún día festivo (de los 14 legales anuales), al efectuarse el cómputo de jornada semanal o bisemanal, tal jornada se reducirá en 6,27 horas centesimales por cada uno de los citados días festivos.

Artículo 18. Horario de comida.

El personal de movimiento que tenga un horario fijo de realización de servicios, ya sea de carácter mensual, quincenal o semanal, dispondrá como mínimo de hora y media diarias de descanso para efectuar la comida, y el que realice servicios de carácter diario dispondrá al menos de dos horas de descanso para el mismo menester.

Dicho tiempo de descanso se entiende que estará comprendido entre la llegada del servicio y la salida oficial del siguiente que a cada cual se le encomiende.

El período de tiempo para efectuar la comida del mediodía estará comprendido entre las once horas y las dieciséis horas.

CAPITULO VII. HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 19. Horas Extraordinarias.

El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la empresa, correspondiendo la aceptación de las mismas al personal. No obstante, el personal de movimiento se obliga a la prestación máxima de dos horas extraordinarias semanales en caso de necesidad organizativa de la empresa y siempre que en la semana anterior no haya superado las 40 horas de trabajo efectivo.

Será también obligatoria la ejecución de trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes o inaplazables, siempre que no implique vulneración a la legislación vigente.

Se considerarán horas extraordinarias las que excedan de 40 horas semanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo semanal de jornada, y de 80 horas bisemanales o de 9 diarias de trabajo efectivo en cómputo bisemanal de jornada.

Dada la naturaleza del trabajo que se realiza en esta empresa, las horas extraordinarias que se efectúen podrán tener carácter de estructurales, de conformidad con la legislación específica en el sector y lo dispuesto en el Real Decreto 1858/1981 y O.M. de 1.3.83, pactándose la definición de horas estructurales que figura en esta disposición legal, concretamente en su artículo 1, procediéndose conforme establecen los artículos 3 y 4 de la O.M. citada para la determinación del número de horas estructurales mensuales.

Artículo 20. Retribución de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias realizadas se abonarán o compensarán en tiempo de descanso a voluntad del trabajador, a excepción de que en un mismo centro de trabajo más de un diez por ciento de productores optare por la misma elección, en cuyo caso habrá de producirse pacto entre empresa y trabajadores afectados.

Las partes contratantes, para evitar enojosas diferencias en las retribuciones de las horas extraordinarias y simplificar los cálculos de nóminas, convienen expresamente en fijar para todo el personal afectado por este convenio el módulo de cálculo del precio de cada hora extraordinaria, llegándose al acuerdo de que el precio de cada hora extraordinaria durante la vigencia de este convenio será de 960 ptas. en el año 1996, de 990 ptas. en el año 1997 y de 1.020 en el año 1998, para todas las categorías profesionales, sin tener que incrementarse el citado precio por la «antigüedad» en la empresa del productor ni por algún otro concepto.

CAPITULO VIII. VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 21. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará de 30 días de vacaciones anuales,

entendiéndose estos días como naturales y retribuidos en función del salario base, asignación de puesto de trabajo, plus de convenio y antigüedad.

Previo acuerdo entre empresa y trabajador afectado, se podrá compensar con días de vacaciones la totalidad de descansos compensatorios, por descansos entre jornadas y/o por descansos semanales no disfrutados, en las condiciones que regula el Real Decreto 1561/1995.

Artículo 22. Licencias retribuidas.

Todos los productores a que afecta este convenio tendrán derecho a disfrutar licencias con sueldos, previo aviso y justificación, en los casos y extensión que a continuación se señalan:

- Por matrimonio: 15 días naturales.
- Por alumbramiento de esposa, por muerte y por enfermedad que requiera hospitalización del cónyuge, padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos y familiares políticos del mismo grado: 3 días naturales, que se aumentarán en un día más cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.
- Por muerte de tíos carnales: 1 día natural.
- Por necesidad de atender personalmente un deber inexcusable de carácter público o asuntos propios que no admitan demora: El tiempo indispensable.
- Por boda de hijos, hermanos o padres: 1 día natural.
- Por exámenes: El tiempo indispensable para tomar parte en las respectivas convocatorias, debiendo justificarse por parte del personal el haber tomado parte en las respectivas pruebas.

CAPITULO IX. PROTECCION AL EMPLEO

Artículo 23. Retirada del permiso de conducir.

Los productores que como consecuencia de hecho relacionado con su actuación profesional en la empresa, o con motivo de circular conduciendo el turismo de su propiedad, se vieren privados de su permiso de conducir, esta sola circunstancia no determinará su despido por causa de ineptitud, siempre que la privación del permiso de conducir sea la primera vez que se produzca conduciendo el turismo particular (se exceptúa el conocido accidente laboral «in itinere»), o bien sea la segunda vez, en cinco años naturales consecutivos, conduciendo vehículos de la empresa o particular «in itinere», y no exceda por tiempo de 24 meses, para los conductores que lleven más de tres años al servicio de la empresa, y de 6 meses para los conductores con antigüedad inferior a tres años en la empresa.

En estos casos, durante el período de suspensión del permiso de conducir, el interesado disfrutará su período vacacional anual, si aún no lo hubiere disfrutado, o bien será acoplado por la empresa a otro puesto de trabajo, preferentemente a talleres o cobranza, y la retribución que percibirá será el sueldo base y antigüedad que le corresponda, más el plus de convenio y la asignación de puesto de trabajo fijada al conductor en la tabla salarial anexa.

Quedan exceptuados de los beneficios recogidos en los párrafos anteriores los productores, cualquiera que sea su antigüedad en la empresa, que se vieren privados de su permiso de conducir por hecho relacionado con la comisión de falta laboral muy grave, por ejemplo: haber ingerido bebidas alcohólicas.

Artículo 24. Contratos de trabajo de duración determinada.

Dado que la empresa puede celebrar contratos de los permitidos en el artículo 15. 1.º a) del Estatuto de los Trabajadores, para realización de obra o servicio determinado, a continuación se identifican los trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que pueden cubrirse con contratos de esta naturaleza:

- Para conducir vehículos de viajeros que realicen transporte escolar, de estudiantes o de productores.
- Para conducir camiones que se dediquen a la distribución de productos petrolíferos.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios discrecionales.
- Para conducir vehículos de viajeros que realicen servicios regulares de corta distancia (inferiores a 50 Kms).

En el contrato que se formalice se hará constar que el trabajador contratado podrá completar de forma excepcional la jornada laboral con la ejecución subsidiaria de otras tareas de su mismo cometido, aunque no figuren entre las obras y servicios previstos anteriormente.

En el supuesto de que se contrate la realización de más de una de las tareas descritas anteriormente, la duración del contrato no será superior a tres años, salvo concesión administrativa de mayor duración.

CAPITULO X. MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 25. Premio de jubilación.

La empresa gratificará con 2.540 ptas. por cada año de servicio a todo el personal que obtenga la jubilación habiendo estado al servicio de la misma un mínimo de 10 años ininterrumpidos. Esta gratificación se dará a todo empleado, cualquiera que sea su categoría, que se jubile al cumplir la edad de 65 años o inferior y perderá el derecho a percibirla si, cumplidos los 65 años, permaneciere al servicio de la empresa durante dos meses más.

Artículo 26. Ayuda económica por matrimonio.

Los productores que estando en servicio activo contraerán matrimonio, percibirán de la empresa, previa la presentación del Libro de Familia, una cantidad a tanto alzado de 6.620 ptas. por tal concepto.

Artículo 27. Ayuda económica por natalidad.

Los productores que vieren incrementada su situación familiar por el nacimiento de hijos, percibirán de la empresa una cantidad a tanto alzado de 3.295 ptas. por cada hijo, previa la presentación del Libro de Familia.

Artículo 28. Ayudas económicas por enfermedad y accidente de trabajo.

A) Cuando algún productor se halle en Incapacidad Temporal, tal como se halla regulada en la legislación de Seguridad Social, la empresa abonará al productor enfermo, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la mitad de la diferencia entre la cantidad que reciba por indemnización legal por situación de Incapacidad Temporal y el sueldo base más antigüedad más asignación de puesto de trabajo que le corresponda.

Esta ayuda económica por enfermedad se otorgará a partir de los 30 días de la baja y durante un período máximo de 11 meses, prorrogables por otros 6 meses más.

- Cuando el trabajador quede hospitalizado, y mientras permanezca en baja a causa de la enfermedad por la que fue hospitalizado, la empresa abonará a tal productor, en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad, plus de convenio y asignación de puesto de trabajo que percibía el productor hospitalizado. Tal ayuda económica se otorgará desde el día de la hospitalización y por un período que, sumado al que hubiese percibido en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores, en su caso, no supere los doce meses.

B) Cuando algún productor sea dado de baja en el trabajo, a consecuencia de accidente laboral acaecido en

el centro de trabajo (se exceptúan las llamadas «recaídas»), sea o no hospitalizado, la empresa abonará al productor accidentado en concepto de mejora voluntaria de la Seguridad Social, el importe dinerario necesario hasta alcanzar la diferencia entre la indemnización legal que perciba de la Seguridad Social y el sueldo base, antigüedad, plus de convenio y asignación de puesto de trabajo que percibía el trabajador accidentado.

Esta ayuda económica por accidente de trabajo se otorgará a partir del accidente, y durante un período máximo de doce meses, prorrogables por seis meses más.

C) Para el cobro de las ayudas que se conceden en los párrafos anteriores, se exigirá que el productor haya avisado a la empresa la imposibilidad de prestar servicios con la máxima antelación posible, dentro de las circunstancias del caso, que estimará la dirección, para que pueda ser sustituido en su servicio, y que cumpla los demás deberes o requisitos que le exige la legislación vigente.

D) Si se comprobase que la dolencia ha sido simulada o que, aun siendo cierta, se ha prolongado maliciosamente el tiempo de la «baja», o que durante la misma el productor ha realizado cualquier actividad por cuenta propia o ajena, la empresa exigirá el reintegro de la totalidad de la ayuda por enfermedad o accidente percibida y además perderá definitivamente el derecho a cobrar cualquiera de las ayudas estipuladas en el presente artículo. Todo ello sin perjuicio de la sanción laboral que proceda. En el supuesto de que estando un productor de baja trabajase con ánimo de lucro por cuenta propia o ajena, la sanción que se impondrá será de despido.

Artículo 29. Ayuda por fallecimiento.

La empresa quedará obligada a concertar por su cuenta un seguro de grupo, con la entidad aseguradora que desee, a fin de asegurar a todo el personal a que afecta este convenio la cantidad de 200.000 ptas. en los supuestos que luego se dirán, con sometimiento a la Ley de contrato de seguro 50/80, de 8 de octubre (BOE del 17).

Los supuestos en que percibirán estas cantidades son los siguientes:

a) En caso de fallecimiento antes de la edad voluntaria o mínima de jubilación. Se exceptúa la muerte producida por suicidio y el supuesto de que el fallecimiento del asegurado o el accidente que originó su muerte sea causado por su único beneficiario.

b) En caso de invalidez absoluta y permanente provocada por accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, antes de haber cumplido la edad voluntaria o mínima de jubilación, quedando anulada la póliza de seguro para el interesado.

c) En caso de que el fallecimiento del asegurado sea por consecuencia de un accidente, los beneficiarios percibirán el doble de la cantidad asegurada.

No obstante, quedarán excluidos los siguientes riesgos:

1. Los siniestros causados voluntariamente por el asegurado.

2. Los accidentes o enfermedades que sobrevengan por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

3. Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

4. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social.

5. Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.

6. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.

Para obtener la indemnización que corresponda, el interesado o sus beneficiarios vendrán obligados a aportar la documentación que exigiere la Compañía de Seguros.

Artículo 30. Fondo social.

La empresa constituye un fondo social de 1.430.000 ptas. a fin de que sus productores, en caso de necesidad acreditada, puedan solicitar préstamos sin interés, reintegrables por décimas partes, durante los diez meses siguientes a su concesión, por descuento en el recibo salarial.

La cantidad máxima que se podrá conceder cada mes será de 120.000 ptas., en uno o varios préstamos, por lo que ningún préstamo podrá exceder de la citada cantidad.

Las solicitudes de préstamos, con las alegaciones y pruebas oportunas, se dirigirán a la dirección de la empresa, quien, oídos los representantes del personal del centro respectivo, las autorizará o denegará, sin que contra esta resolución quepa recurso o reclamación alguna.

Artículo 31. Plus de transporte al personal de Peguerillas.

La empresa autoriza al personal del centro de trabajo de Peguerillas (talleres) para trasladarse de Huelva a dicho centro de trabajo, o a la inversa, en el vehículo que determine el Jefe de Servicio o el Jefe de taller (según los casos) y que deba trasladarse al taller para reparación o revisión, o regresar del mismo una vez reparado o revisado, coincidiendo con las horas de entrada o de salida del centro de trabajo indicado.

Por el Jefe de servicio o Jefe de taller se procurará, siempre que lo permitan las necesidades de los distintos servicios de la empresa, hacer coincidir el traslado del vehículo al taller o su regreso con las horas de entrada o salida del centro de trabajo de Peguerillas (talleres). No obstante, y para paliar en parte los gastos de desplazamiento, la empresa abonará a cada productor con categoría de Jefe de Equipo, Oficial de primera, Oficial de segunda, Oficial de tercera, Mozo-Especialista, Engrasador y personal de Almacén del centro de trabajo de Peguerillas la cantidad de 193 ptas. por cada día que asistan al trabajo en dicho centro, en concepto de plus de transporte.

Artículo 32. Uniformidad.

El personal de movimiento, afecto a los servicios de viajeros, tendrá derecho a las siguientes prendas de uniforme:

a) Los conductores perceptores y conductores: Un uniforme de invierno cada dos temporadas, (compuesto de pantalón, corbata y 2 camisas); un uniforme de verano cada dos temporadas (compuesto de pantalón y tres camisas); un chaleco sin mangas cada dos años; una cazadora de tela cada tres años.

b) Al personal de inspección se le facilitará una prenda de abrigo adecuada, con duración de tres temporadas.

c) A los mozos se les facilitará un uniforme cada temporada, compuesto de pantalón, sahariana y camisa.

d) Al personal de información, taquilleros, factores y administradores, se les proveerá de la uniformidad adecuada que decida la dirección de la empresa de acuerdo con los interesados.

e) A los lavacoches se les facilitará dos monos y un par de botas de agua cada año.

Por otra parte, al personal de taller se les proveerá de dos monos y un par de calzado de seguridad cada año, y al engrasador se le facilitará además un par de botas cada año.

Todo el personal que disponga de la uniformidad adecuada y se halle de servicio, tendrá la obligación de hallarse perfectamente uniformado.

La empresa hará los pedidos de ropa de uniformidad con la antelación mínima de seis meses a los días 15 de mayo de cada año (para el uniforme de verano) y 15 de septiembre de cada año (para el uniforme de invierno), con el fin de procurar que en tales fechas se pueda iniciar la distribución de la uniformidad.

CAPITULO XI. DERECHOS SINDICALES

Artículo 33. Pago de cuotas sindicales.

La empresa detraerá de la nómina o recibo de salarios mensuales de cada productor afiliado a una central sindical el importe de la cuota mensual que tal productor deba abonar a la central sindical respectiva, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que el productor interesado formule por escrito a la empresa su petición de que se le detraiga de su recibo salarial o nómina mensual la cantidad dineraria que, como cuota mensual, comunique a la empresa la central sindical que dicho productor designe. Esta petición escrita del productor no será preciso que se renueve anualmente, ya que solamente podrá ser revocada por otra solicitud escrita, en la que claramente se exprese su deseo de revocación.

2. Que por las centrales sindicales interesadas se comunique por escrito a la empresa la cuota mensual que hay que detraer a cada productor que lo solicite, el número de cuenta corriente y Banco donde desee se ingresen las cantidades retenidas por la empresa, o bien productor de la empresa al que faculten para hacerse cargo mensualmente de las cantidades dinerarias retenidas.

Artículo 34.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perjudicar la actividad normal de la empresa.

En cada centro de trabajo existirá un tablón de anuncios en el que los representantes de los trabajadores podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la dirección de la empresa.

Artículo 35.

La empresa reconoce al Comité de empresa las siguientes funciones:

Ser informado anualmente sobre el balance, cuenta de resultados y memoria de la empresa.

Ser informado con carácter previo a su ejecución sobre la restructuración de la plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada, traslado de instalaciones empresariales y planes de formación profesional en la empresa.

Ser informado sobre la absorción o fusión de la empresa cuando ello suponga incidencias que afecten al volumen de empleo.

Ser informado sobre el modelo o modelos del contrato de trabajo que se utilicen habitualmente en la empresa.

Ser informado periódicamente sobre las sanciones impuestas por faltas muy graves y de los despidos efectuados.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

Artículo 36.

Los miembros del Comité de empresa, y éste en su conjunto, así como los delegados de personal están obligados a guardar sigilo profesional en todas aquellas materias sobre las que la Dirección de la empresa señale expresamente el carácter reservado, y ello aun después de dejar de ser representante del personal.

Artículo 37.

Ningún miembro del Comité de empresa o Delegado de personal en centro de trabajo podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, (salvo que éste se produzca por revocación o dimisión) y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos el interesado y los representantes del centro de trabajo.

Artículo 38.

Los miembros del Comité de empresa y los delegados de personal afiliados a una misma Central Sindical podrán acumular mensualmente el total del crédito de horas de que dispongan en conjunto en uno o varios miembros del Comité o Delegado de su centro de trabajo afiliados a su misma Central Sindical, previa aquiescencia de la empresa.

Artículo 39. Nuevos ingresos.

El ingreso de nuevo personal en la empresa se realizará de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor.

CAPITULO XII. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 40.

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente convenio y demás normas y pactos individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

La dirección de la empresa tiene la facultad de reprimir las conductas laboralmente ilícitas de los trabajadores.

Las relaciones que en los artículos siguientes se consignan no tienen carácter limitativo, sino puramente enunciativo.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

La falta, fuere cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita al trabajador en la cual se comuniquen los hechos objeto de sanción.

Artículo 41. Son faltas leves:

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros

por carretera, ya que si afectaren se considerará como leve una sola falta de puntualidad en el mes, calificándose la siguiente como grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Si afectare, la falta será grave.

3. La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

4. El abandono del trabajo dentro de la jornada por breve tiempo si no causare deficiencias en el servicio encomendado. En caso contrario se considerará grave.

5. La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen la imagen de la empresa.

6. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

7. La no utilización de la uniformidad de la empresa.

8. El retraso de uno a tres días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

Artículo 42. Son faltas graves:

1. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, ya que si afectare se considerará como grave una sola falta de impuntualidad en el mes, calificándose la siguiente como muy grave.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de dos a tres días durante el período de un mes, siempre que no afecte a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera. Si afectare será muy grave.

3. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la seguridad social.

4. La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de las faltas muy graves.

5. La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

6. La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves para la empresa, causaren averías las instalaciones, máquinas y en general bienes de la empresa, o bien comportasen riesgo de accidente para las personas en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

7. La falta de comunicación a la empresa de los defectos o anomalías en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

8. La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, y en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

9. El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca perjuicio para la empresa.

10. La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo, a la prestación del servicio o a la imagen de la empresa, y siempre que previamente hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

11. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivare perjuicio grave para las personas o las cosas.

12. La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

13. Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas en el ejercicio de sus funciones, cuando revistan gravedad.

14. La reincidencia en la comisión de cuatro faltas leves notificadas, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

15. La alegación de causas falsas para licencias o permisos.

16. El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario, siempre que concorra la infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.

17. El retraso de cuatro a siete días en la entrega de la liquidación diaria, después de las 48 horas concedidas para liquidar.

18. Cambiar el conductor de ruta sin autorización de un superior y desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sus agentes, o sin causa de fuerza mayor.

Artículo 43. Son faltas muy graves:

1. La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el período de un mes, siempre que no afectare a los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes encomendados de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas en el ejercicio de sus funciones, así como la percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, factura o billete, en perjuicio del público o de la empresa.

3. La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

4. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio para la empresa, así como violar el secreto de la correspondencia y datos reservados de la empresa o de los trabajadores.

5. La embriaguez o toxicomanía en el personal de movimiento. Para el resto de personal se considerará grave la primera vez que se cometa la falta.

6. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

7. La disminución continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8. La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

9. El acoso sexual.

10. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

11. La indisciplina o desobediencia en el trabajo cuando implique quebranto de la disciplina laboral o se deriven perjuicios para la empresa o compañeros de trabajo.

12. Las ofensas o malos tratos, verbales o físicos, y las faltas graves de respeto y consideración al empresario, a los jefes y a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

13. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

14. La manipulación intencionada del tacógrafo o del elemento que lo sustituya, así como de la máquina expendedora de billetes, con el ánimo de alterar u ocultar los datos registrados.

15. El retraso en diez o más días en la entrega de la recaudación o liquidación diaria.

Artículo 44. Las sanciones máximas que podrán imponerse consistirán en:

- a) Por falta leve:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por falta grave:
 - Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.
- c) Por falta muy grave:
 - Suspensión de empleo y sueldo de veintuno a cuarenta y cinco días.
 - Despido disciplinario.

Las multas impuestas al personal por infracción a las disposiciones sobre circulación rodada y transportes, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el responsable de las mismas.

CAPITULO XIII. COMISION PARITARIA

Artículo 45.

Para el arbitraje y vigilancia de este Convenio se constituye una Comisión paritaria, que estará compuesta por seis miembros, tres de ellos representantes de los trabajadores y otros tres en representación de la empresa.

Cada representación podrá ser asistida por un asesor laboral, con voz pero sin voto.

Para la adopción de acuerdos será necesaria la conformidad de dos miembros de cada parte o representación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Tabla salarial. La tabla salarial que se incorpora como Anexo forma parte inseparable de este texto de Convenio Colectivo de ámbito empresa.

Segunda. Tabla de tiempos. La tabla en vigor de abonos de tiempos de recorrido es la que se refleja en el ANEXO II del Convenio formalizado en el año 1993 (BOJA núm. 60, de fecha 8 de junio de 1993). Dicha tabla de tiempos también forma parte inseparable de este convenio.

Tercera. Cláusula de revisión.

A los días 1.º de enero de los años 1997 y 1998 se revisarán los conceptos económicos pactados en este texto, a excepción del precio de la hora extraordinaria, en el 3% de incremento sobre los conceptos económicos pactados para el año anterior. Tal variación de retribuciones se efectuará:

A) En el año 1997: Con la nómina correspondiente al mes de agosto de 1997.

B) En el año 1998: Con la nómina correspondiente al mes de enero de 1998.

Cuarta. Pago de diferencias salariales y extrasalariales.

A) Del año 1996: Para evitar tener que realizar cuantiosas y complicadas operaciones matemáticas, así como de control de tiempos de presencia y trabajos efectivos realizados en dicho año por los productores, en especial conductores-perceptores, las partes acuerdan que los trabajadores quedarán plenamente saldados y finiquitados hasta el día 31 de diciembre de 1996, abonando la empre-

sa, junto con la nómina correspondiente al mes de junio de 1997, la cantidad que suponga el tres por ciento de la cantidad total bruta anual pagada por la empresa (excluidos los pagos delegados de la Seguridad Social) en concepto de retribuciones y dietas en el año 1996, cantidades que figuran en el certificado entregado por la empresa a efectos del IRPF, más 10.000 ptas. a los conductores y conductores-perceptores para liquidar y finiquitar las diferencias que pudieran existir a la fecha indicada por horas de presencia.

La representación de los trabajadores se obliga a desistir del procedimiento de conflicto colectivo visto por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Autos 11/96), en trámite de recurso de casación ordinario ante el Tribunal Superior, al haber quedado zanjadas con este convenio las divergencias que se alegaron en su día.

B) Del año 1997: La empresa abonará las diferencias que a cada cual correspondan, según lo pactado en este texto, junto con la nómina correspondiente al mes de agosto de 1997.

Cláusula final.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo establecido en la legislación que se halle en vigor en cada momento.

Huelva, 21 de mayo de 1997

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1.996

Categoría	Sueldo o sal.base	Pto.Trab.mes
Grupo I: Personal Superior		
Ingenieros y Lcdos.	113.200 Pts Mes	68.750 Pts
Jefe de personal	113.200 Pts Mes	68.750 Pts
Grupo II: Personal Administrativo		
Jefe administrativo	74.922 Pts Mes	46.583 Pts
Ofic.1º Advo.	68.325 Pts Mes	40.053 Pts
Ofic.2º Advo.	65.474 Pts Mes	27.469 Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	64.580 Pts Mes	23.453 Pts
Grupo III: Personal de Movimiento		
Jefe de estación.	68.450 Pts Mes	35.821 Pts
Jefe de tráfico	68.732 Pts Mes	30.519 Pts
Jefe de Administracion	68.450 Pts Mes	31.271 Pts
Taquillero/Factor	64.743 Pts Mes	26.457 Pts
Mozos	2.110 Pts Día	24.899 Pts
Mozos mitad jornada	1.055 Pts Día	12.450 Pts
Inspector	2.330 Pts Día	37.121 Pts
Conductor-perceptor	2.337 Pts Día	50.196 Pts
Conductor	2.272 Pts Día	31.966 Pts
Cobrador-Taquillero	2.158 Pts Día	25.105 Pts
Grupo IV: Taller		
Ofic. 1º de almacén	68.325 Pts Mes	40.076 Pts
Jefe de taller	75.286 Pts Mes	49.312 Pts
Jefe de Mantenimiento	75.286 Pts Mes	49.312 Pts
Jefe de equipo	2.341 Pts Día	48.295 Pts
Ofic. 1º	2.289 Pts Día	32.655 Pts
Ofic. 2º	2.205 Pts Día	28.358 Pts
Mozo/Lavacoches	2.110 Pts Día	24.899 Pts
Grupo V: Aparcamientos y Estaciones		
Controlador	65.474 Pts Mes	27.469 Pts
Telefonista-Información	65.883 Pts Mes	23.547 Pts
Guarda noche	65.474 Pts Mes	27.469 Pts

TABLA SALARIAL PARA 1.997

Categoría	Sueldo o sal. base	Pto. de trabajo/mes
Grupo I: Personal Superior		
Ingenieros y Lcdos.	116.596 Pts	70.813 Pts
Jefe de personal	116.596 Pts	70.813 Pts
Grupo II: Personal Administrativo		
Jefe administrativo	77.170 Pts	47.980 Pts
Ofic.1º Advo.	70.375 Pts	41.255 Pts
Ofic.2º Advo.	67.438 Pts	28.293 Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	66.517 Pts	24.157 Pts

	Grupo III: Personal de Movimiento	
Jefe de estación.	70.504 Pts	36.896 Pts
Jefe de tráfico	70.794 Pts	31.435 Pts
Jefe de Administracion	70.504 Pts	32.209 Pts
Taquillero/Factor	66.685 Pts	27.251 Pts
Mozos	2.173 Pts	25.646 Pts
Mozos mitad jornada	1.087 Pts	12.824 Pts
Inspector	2.400 Pts	38.235 Pts
Conductor-perceptor	2.407 Pts	51.702 Pts
Conductor	2.340 Pts	32.925 Pts
Cobrador-Taquillero	2.223 Pts	25.858 Pts

	Grupo IV: Taller	
Ofic. 1ª de almacén	70.375 Pts	41.278 Pts
Jefe de taller	77.545 Pts	50.791 Pts
Jefe de Mantenimiento	77.545 Pts	50.791 Pts
Jefe de equipo	2.411 Pts	49.744 Pts
Ofic. 1ª	2.358 Pts	33.635 Pts
Ofic. 2ª	2.271 Pts	29.209 Pts
Mozo/Lavacoche	2.173 Pts	25.646 Pts

	Grupo V: Aparcamientos y Estaciones	
Controlador	67.438 Pts	28.293 Pts
Telefonista-Infomación	67.859 Pts	24.253 Pts
Guarda noche	67.438 Pts	28.293 Pts

TABLA SALARIAL DE 1.998

=====

Categoría	Sueldo o sal. base	Pto. de trabajo/mes
	Grupo I: Personal Superior	
Ingenieros y Lcdos.	120.094 Pts	72.937 Pts
Jefe de personal	120.094 Pts	72.937 Pts
	Grupo II: Personal Administrativo	
Jefe administrativo	79.485 Pts	49.419 Pts
Ofic. 1ª Advo.	72.486 Pts	42.493 Pts
Ofic. 2ª Advo.	69.461 Pts	29.142 Pts
Auxiliar/Grabador/Secretar	68.513 Pts	24.882 Pts
	Grupo III: Personal de Movimiento	
Jefe de estación.	72.619 Pts	38.003 Pts
Jefe de tráfico	72.918 Pts	32.378 Pts
Jefe de Administracion	72.619 Pts	33.175 Pts
Taquillero/Factor	68.686 Pts	28.069 Pts
Mozos	2.238 Pts	26.415 Pts
Mozos mitad jornada	1.120 Pts	13.209 Pts
Inspector	2.472 Pts	39.382 Pts
Conductor-perceptor	2.479 Pts	53.253 Pts
Conductor	2.410 Pts	33.913 Pts
Cobrador-Taquillero	2.290 Pts	26.634 Pts
	Grupo IV: Taller	
Ofic. 1ª de almacén	72.486 Pts	42.516 Pts
Jefe de taller	79.871 Pts	52.315 Pts
Jefe de Mantenimiento	79.871 Pts	52.315 Pts
Jefe de equipo	2.483 Pts	51.236 Pts
Ofic. 1ª	2.429 Pts	34.644 Pts
Ofic. 2ª	2.339 Pts	30.085 Pts
Mozo/Lavacoche	2.238 Pts	26.415 Pts
	Grupo V: Aparcamientos y Estaciones	
Controlador	69.461 Pts	29.142 Pts
Telefonista-Infomación	69.895 Pts	24.981 Pts
Guarda noche	69.461 Pts	29.142 Pts

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada El Espino del término municipal de Coripe (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Rumiantes denominada «El Espino», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Coripe (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 25 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Mahimon de ovino de los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María, y ganaderos de caprino de María y Vélez Blanco.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Mahimon» de ovino de los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Chirivel y María y ganaderos de caprino de María y Vélez Blanco, todos de la provincia de Almería, para que les fuese concedido el título de agrupación de defensa sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto. BOE núm 229, de 21.9.96; Decreto 187/93, de 21 de diciembre. BOJA núm. 19, de 17.2.94, y Orden de 10 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94); he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas; Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de

17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.

Código del proyecto: 1993/009210 Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Sierra Sur»
- 2.968.487 ptas.: 1.354.967 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD y el resto, 1.613.520 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 30 de junio de 1996.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Ovino, Caprino y Bovino denominada Sierra Sur, incluyendo el municipio de Badolatosa (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino, Caprino y Bovino denominada «Sierra Sur» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos de ovino, caprino y bovino pertenecientes al término municipal de Badolatosa (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 20 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino, caprino y bovino del término municipal de Badolatosa en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada El Saucejo.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, que comprende el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección

General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 19 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito territorial de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Caprina Ovina El Saliente, incluyendo los municipios de Chercos y Líjar (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Caprina Ovina El Saliente» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino pertenecientes a los términos de Chercos y Líjar (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino de los términos municipales de Chercos y Líjar en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 1.880/96, de 2 de agosto.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21.

Vista la solicitud presentada por don Luis Atienza Serna, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión

que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 4 de abril de 1997 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta capital, don Antonio Ojeda Escobar, se procede al otorgamiento de la Escritura de constitución de la Fundación denominada «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21», que queda registrada con el número 1.509 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado, en la que consta la aportación de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 ptas.).

Asimismo, se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes funciones: Facilitar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas implicadas en el desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno; el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las Administraciones Públicas implicadas en la ejecución de dicho Plan; su domicilio en Almonte (Huelva), calle Venida de la Virgen, sin número, Instituto de Fomento de Andalucía, su órgano de gobierno y administración y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados prioritariamente a actividades culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 85.1 las competencias, en la Resolución de la Consejera de Cultura.

A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería

de Cultura y teniendo en cuenta las Disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 806/97-S.3.ª, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recurso contencioso-administrativo núm. 806/97-S.3.ª, contra la Orden de 27 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. 317/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de fauna silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 806/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2187/97).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 990/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Tirado del Pozo y Cristina Blázquez Rivero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036.0000.18.0990.96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día tres de diciembre a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de enero/98, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda señalada con el núm. 41, de la Fase 3.ª en la villa de Tomares, sita en la tercera fase de la Urbanización Las Almenas. Tiene una superficie útil de 89,98 m², siendo la construida de 126,20 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, a los folios 190 y 191 del Tomo 1.222, libro 43 de T, finca núm. 3.073.

TIPO DE SUBASTA

Siete millones ochocientos treinta y una mil seiscientas pesetas (7.831.600 ptas.).

Dado en Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario/a, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2181/97).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 731/96-R se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario, contra Manuel Morilla López, M.ª Angeles Recacha Soto, José M.ª Martín Pacheco, Ana M.ª Pintado López, Productos de la Madera y Forestales, S.A., Jorge D. Ortiz Arenas y Dolores Manfredi Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038 000 18 0731 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.ª Finca sita en Avda. Kansas City, bloque 28-4.º E, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, al folio 62, tomo 1.559, libro 175, finca 10.730; tipo de subasta 3.393.525 ptas.

2.ª Finca sita en Avda. Kansas City, bloque 1-4.º, inscrita en el Registro de la Propiedad 11, de Sevilla, al folio 121, tomo 1.559, libro 175, sección 5.º, finca 10.754; tipo de subasta 3.031.671 ptas.

3.ª Finca sita en Avda. Kansas City, bloque 1-6.º C, inscrita en el Registro de la Propiedad 11 de Sevilla, al folio 56, tomo 1.560, libro 176, sección 5.º, finca 10.798; tipo de subasta 3.376.675 ptas.

Dado en Sevilla, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2188/97).

De Banco Hipotecario de España, S.A., Procuradora Sra. doña Dolores Ponce Ruiz, contra doña Rosario Moreno Sánchez y Matías Mestres Salas, Procurador/a Sr./a. y Don Rafael de los Reyes Sáinz de la Maza, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

Hace saber: Que en dicho juzgado y con el núm. 896/96-4R, se tramitan autos, artículo 131 L.H., a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Rosario Moreno Sánchez y Matías Mestres Salas, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, el día 1 de octubre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar partes en la subasta, deberá consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., c/c núm. 409100018089696, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en su domicilio.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

Finca núm. 8.588, Folio 149, Tomo 1.478, Libro 176, Secc. 6.ª

Tipo 6.480.000 ptas.

Finca núm. 8.618, Folio 33, Tomo 1.479, Libro 177, Secc. 6.ª

Tipo 7.540.000 ptas.

Dado en Sevilla, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: Impresión de la revista Europa-Junta.
Clase: Servicio.
Empresa adjudicataria: Gandolfo, S.A.
Importe máximo: Diez millones quinientas mil (10.500.000) ptas.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2231/97)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de personal y administración.
 - c) Número de expediente: 42/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Sistemas de impresión para las Consejerías de Gobernación y Justicia, Educación y Ciencia y el SAS de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Setenta millones (70.000.000) de pesetas.
5. Garantías.
Provisional: Un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/457.55.00.
 - e) Telefax: 95/421.18.39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día señalado para la presentación de las ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: La ejecución del contrato se efectuará por una empresa cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Los licitadores presentarán su solicitud acompañada de los documentos especificados en el PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 2 de septiembre de 1997.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 5 de septiembre.
 - e) Hora: 14,00 horas.
10. Otras informaciones.
Las ofertas deberán presentarse en castellano. Reunión informativa, día 5 de agosto de 1997, a las 11,00 horas.
11. Gastos de anuncios.
Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2060/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de la señalización interior del Edificio Torretriana, futura sede de varias Consejerías.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 15.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 9.5.1997.
- b) Contratista: Neuhaus, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.997.534 pesetas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1904/97). (BOJA núm. 68, de 14.6.97). (PD. 2256/97).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página núm. 7.101, columna 1.ª, línea 8, donde dice: «a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A», debe decir: «a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B».

De conformidad con lo establecido en el art. 93, del Reglamento General de Contratación del Estado, se abre nuevo plazo para la presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección en BOJA, con los mismos límites, hora y lugar señalados en el anuncio de convocatoria inicial.

Sevilla, 1 de julio de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (ACS/COA-9/97). (PD. 2236/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-9/97).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Campaña Informativa de los Programas de Formación Profesional Ocupacional y Fomento de Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria 1997.
 - b) Lugar de ejecución:
 - c) Plazo de ejecución: 5 de noviembre de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto de licitación.
 - Importe total: 22.000.000 ptas.
 - 5. Garantía provisional: Exento (artículos 36.2 y 204.2).
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 455.51.00.
- e) Telefax: 455.52.48.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos:
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla-41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: La Mesa de Contratación, el martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ése no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el martes siguiente a las 11,00 horas en la dirección antes mencionada.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha (en su caso): No procede.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9719ATES6A.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente Almeriense.

- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 18.250.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Tecnología de la Naturaleza, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 18.250.000 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9611ATES6X.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la realización del Inventario Mantenido de Suelo de Andalucía.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 20.000.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Asiga, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 18.700.000 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- c) Núm. de expediente: U9716ATES6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Especial del Parque Ribera del Guadaira.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 20.000.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Grupo Consultor Entorno, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 18.950.000 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9717ATES6S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Especial de Ordenación del Parque del Guadaira.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 15.000.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: V. S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 14.500.000 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Núm. de expediente: U9715ATES6M.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 27.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de mayo de 1997.

b) Contratista: Estudio Pereda / Arenal Grupo Consultor (U.T.E.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 25.025.000 ptas.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2226/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el procedimiento de adjudicación abierto y forma de subasta de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

2. Número del expediente y objeto del contrato:

CV-CO-007. «Proyecto de repavimentado, refuerzo y D.T.S. en la carretera de Fuente Obejuna a Villanueva del Rey, p.k. 0,000 al p.k. 11,544».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto base de licitación: 48.910.854 ptas.

Garantía Provisional: 978.218 ptas.

Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: d.

CV-CO-008. «Proyecto de reciclado del firme y refuerzo del mismo en la CP-190 del "Entredicho" p.k. 0,000 al p.k. 7,050».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Presupuesto base de licitación: 47.008.642 ptas.

Garantía Provisional: 940.173 ptas.

Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: e.

CV-CO-009. «Proyecto de repavimentado, refuerzo y D.T.S. en la CP-284 de Obejo a La Canaleja, p.k. 0 al 13,8».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto base de licitación: 47.704.487 ptas.

Garantía Provisional: 954.090 ptas.

Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: d.

CV-CO-010. «Proyecto de repavimentado y D.T.S. en la carretera CP-130 de Villanueva de Córdoba a Obejo, p.k. 0 al p.k. 24».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto base de licitación: 80.857.576 ptas.

Garantía Provisional: 1.617.152 ptas.

Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: e.

CV-CO-011. «Proyecto de refuerzo y mejora en la CO-421 de Pozoblanco a Villaharta, p.k. 10,000 al p.k. 35,207».

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto base de licitación: 175.518.441 ptas.

Garantía Provisional: 3.510.369 ptas.

Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: e.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 8.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba 14004.

d) Teléfono: 957-23.75.07,08,09.

e) Telefax: 957-23.56.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos del contratista.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. A los 13 días naturales desde su publicación en BOJA, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar. La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.

2.ª Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª pta.
3.ª Localidad y código postal: Córdoba 14004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª pta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: A los 15 días de esta publicación.

e) Hora: 11 horas.

8. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Córdoba, 1 de julio de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2238/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 38/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (38- 97.hrs).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta millones setecientos doce mil quinientas setenta y cuatro pesetas (130.712.574 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Subdirección E.A. Suministros y Conciertos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 14004. Córdoba.

d) Teléfono: 95/721.70.00.

e) Telefax: 95/720.25.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 a) y 18 e) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2239/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 8100741/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de bolsas sangre triples sagmanitol y cuádruples buffy-coast (8100741.CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del C.R.T.S.

e) Plazo de entrega: 12 meses según necesidades.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total : Veintisiete millones novecientos veinte mil pesetas (27.920.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41013 Sevilla.

d) Teléfono: 95/424 80 99.

e) Telefax: 95/424 81 73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio centro, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2240/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 97C88022048.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis Humerales con destino al Hospital de Rehabilitación y Traumatología (22048.NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones setecientos sesenta mil pesetas (5.760.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/824 15 17.

e) Telefax: 95/824 11 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 1.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2241/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 22-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (22-E-97.HIE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (34.933.749 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2242/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR97033.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (97033.HRM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veintiséis millones trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas treinta pesetas (126.354.330 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 29010 Málaga.

d) Teléfono: 95/230 19 35.

e) Telefax: 95/230 84 58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del Complejo Hospitalario con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2243/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: C.P. 22222/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (22222-97.HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta y nueve millones trescientas cuarenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas (59.346.582 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. b). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera Nacional IV, Km. 665.
 - c) Localidad y código postal: Puerto Real, Cádiz, 11510.
 - d) Teléfono: 95/647.01.71.
 - e) Telefax: 95/647.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2244/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 80/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (80-97.HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas (59.785.146 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2245/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica. Servicio de Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 13/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (13-97.hvr).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento ochenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil quinientas noventa y cinco ptas. (184.923.595 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Gestión Económica. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2257/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 23/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (23-97.HJR).

b) División de lotes y números: Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y un millones quinientas cincuenta y dos mil novecientas sesenta y una pesetas (61.552.961 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contrataciones de Suministros. Se ruega soliciten la documentación telefónicamente con 24 horas de antelación.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: 21005 Huelva.

d) Teléfono: 95/920.10.39.

e) Telefax: 95/920.10.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f).
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2258/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 36/97 S-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (36-97-HMA).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un millones ciento diecisiete mil doscientas treinta y cinco pesetas (131.117.235 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/455.74.00.
 - e) Telefax: 95/455.73.47.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si

éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección-Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2259/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).
 - c) Número de expediente: C.V. 42/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina (42-97.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 29.12.97.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas sesenta y tres mil ciento veintisiete pesetas (6.363.127 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 41014 Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b)

de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2260/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 19-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de un solo uso (19e-97.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ochenta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas (15.087.183 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infante Elena.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

Obtención documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, a) y c), y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: La presentación de muestras según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2261/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 20/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable de oftalmología y lentes (20-97.HPE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones quinientas cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesetas (7.543.805 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General del Hospital.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2262/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Costa del Sol. Mijas-Costa. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/114624.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un ascensor (114624. DSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Centro de Salud Las Albarizas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas (4.980.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ La Unión, s/n, Las Lagunas.

c) Localidad y código postal: Mijas-Costa (Málaga) 29650.

d) Teléfono: 95/246.38.93.

e) Telefax: 95/246.88.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16, apartados a) y c), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 10,00 horas del décimo primer día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 108/97). (PD. 2263/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 108/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de materiales con información sobre sexualidad.

b) Número de unidades a entregar: 500 juegos de materiales para el comunicador, 500 juegos de materiales para transmitir información, 500 juegos de materiales para dinamizar sesiones y 500 juegos de material contenedor.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: En las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: Dos meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 280.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Once treinta horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 109/97). (PD. 2264/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 109/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de materiales sobre tabaco y alcohol.

b) Número de unidades a entregar: 500 juegos guía general, 500 juegos de folletos, 500 juegos de fichas, 500 juegos de transparencias, 500 juegos de copias de vídeos, 500 juegos maquetas de pulmones en plástico flexible, 100.000 adhesivos y 500 cajas contenedores.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Sevilla.

e) Plazo de entrega: Dos meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 240.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Teléfono: 95/455.81.00.

e) Telefax: 95/455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimotercer día a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones:

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 3 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 41/87/12/03/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación y adaptación a Departamentos N.E. del Edificio Miguel de Mañara.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución (meses): Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.668.736 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 1997.

b) Contratista: Huarte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 257.342.372 pesetas.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2232/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 1/97/3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fabricación, entrega e instalación en su caso de material de cocina comedor y deportivo con destino a Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria».

b) Según Anexo I del Pliego.

c) División por lotes y número: 25 lotes.

d) Lugar de entrega: Según Pliego.

e) Plazo de entrega: Según Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 223.801.058 pesetas.

5. Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: (95) 455.84.55-56.

e) Telefax: (95) 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de agosto de 1997.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación Administrativa: Registro General, Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, 41011 Sevilla.

2.º Muestras: Polígono Store, C/ A, núm. 41, 41008 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 2 de septiembre de 1997.

e) Hora: A las doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas de planta 3.º

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El día 29 de agosto de 1997.

2.º Lugar de publicación: Tablón de anuncios de la D. G. de Construcciones y Equip. Escolar.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27.6.97.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2233/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 1/97/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fabricación, entrega e instalación en su caso de material con destino a Centros de Ciclos Formativos».

b) Según Anexo I del Pliego.

c) División por lotes y número: 250 lotes.

d) Lugar de entrega : Según Pliego.

e) Plazo de entrega: Según Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.140.551.676 pesetas.

5. Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: (95) 455.84.55-56.

e) Telefax: (95) 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 1997.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación Administrativa: Registro General, Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, 41011 Sevilla.

2.º Muestras: Polígono Store, C/ A, núm. 41, 41008 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 10 de septiembre de 1997.

e) Hora: A las doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas de planta 3.º

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El día 5 de septiembre de 1997.

2.º Lugar de publicación: Tablón de anuncios de la D. G. de Construcciones y Equip. Escolar.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30.6.97.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2234/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 1/97/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fabricación, entrega e instalación en su caso de material didáctico con destino a Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria».

b) Según Anexo I del Pliego.

c) División por lotes y número: 95 lotes.

d) Lugar de entrega: Según Pliego.

c) Plazo de entrega: Según Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 824.669.083 pesetas.

5. Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 3.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: (95) 455.84.55-56.

e) Telefax: (95) 427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 21 de agosto de 1997.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación Administrativa: Registro General, Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, 41011 Sevilla.

2.º Muestras: Polígono Store, C/ A, núm. 41, 41008 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según Pliego.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 4 de septiembre de 1997.

e) Hora: A las doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas de planta 3.º

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El día 1 de septiembre de 1997.

2.º Lugar de publicación: Tablón de anuncios de la D. G. de Construcciones y Equip. Escolar.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30.6.97.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 2246/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, la contratación de aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

Aprovechamiento: Pastos de verano.

Lote núm.: 2-A.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190), tt.mm.

de Navas S. Juan, Castellar y Santisteban del Puerto.

Cuántía: 90 c.g. vacuno (manso).

Tasación: Unitaria: 148,05 pts./c.g.v./mes.

Total: 426.400 pts.

Epoca de realización: Junio-septiembre 1997.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos podrán examinarse en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Servicio de Administración General, sito en la Avenida de Andalucía, 79, 23071 Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa. Contendrá los documentos señalados en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: Proposición económica. Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.2.2 del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de ofertas, en las dependencias del Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, sito en Avenida de Andalucía, 79. Si el día fuese sábado o festivo, se realizará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 16 de mayo de 1997.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de suministro que se cita. (PD. 2247/97).

La Delegada provincial de Asuntos Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del suministro de vestuario de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
 - c) Número de expediente: MA.SU.2/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes.
 - d) Lugar de entrega: Centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.567.162 pesetas.
5. Garantías.

Provisional: 51.344 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 221.04.14.
 - e) Telefax: 221.04.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.

Los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional serán los establecidos en el apartado 8.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - 2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No se admitirán variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: A las trece horas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos originen esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos de ejecución que se citan. (Expte. 113/97).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 113/97.
 Tipo de contrato: Obra Pública.
 Descripción del objeto: Proyecto de Ejecución de actuaciones y/u obras subsidiarias e incluso aquellas intervenciones derivadas de situaciones de peligro y/o urgencia para el Servicio de Disciplina Urbanística.
 Bolefín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de fecha 3 de mayo de 1997.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 19.000.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 18 de junio de 1997.
 Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluzas, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 17,50% sobre cada precio contenido en el Cuadro de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2082/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.
 Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
 Núm. de expediente: 388/96.
2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de mantenimiento de la instalación de la climatización de diversas dependencias ubicadas en el Complejo Deportivo San Pablo.
 Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.995.000 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 119.900 ptas.

Definitiva: 239.800 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan. (PP. 1945/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

c) Número de expediente: 442/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los trabajos de consultoría y asistencia correspondientes a la realización de «Estudios específicos de tráfico en el viario principal de la Ciudad».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 320.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15-1.ª planta, hasta traslado a Ronda de la Exposición, Edificio C-3, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013 hasta traslado 41092.

d) Teléfono: 462.18.11 o 459.06.65.

e) Telefax: 462.66.50 o 459.06.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Empresa Consultora y de Servicios, Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 9 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: La Mesa de Contratación, según establecen los arts. 10 y 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, 1.ª planta; en caso de haberse efectuado el traslado en Ronda de la Exposición, Edificio C-3, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan. (PP. 1946/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

c) Número de expediente: 443/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los trabajos de consultoría y asistencia correspondientes a la realización de «Estudios de ordenación del tráfico en diversas zonas de Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 280.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15-1.ª planta, hasta traslado a Ronda de la Exposición, Edificio C-3, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013 hasta traslado 41092.

d) Teléfono: 462.18.11 o 459.06.65.

e) Telefax: 462.66.50 o 459.06.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Empresa Consultora y de Servicios, Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 9 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: La Mesa de Contratación, según establecen los arts. 10 y 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, 1.ª planta; en caso de haberse efectuado el traslado en Ronda de la Exposición, Edificio C-3, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 4/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte. 4/97.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro.

b) Adquisición de gasolina y gasóleo A con destino al Parque Móvil.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 19 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1997.

b) Contratista: Cepsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.000.000 ptas.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Secretario General.

CORRECCION de errores de los anuncios núms. 380/97 y 381/97. (BOJA núm. 32, de 15.3.97). (PP. 2079/97).

Corrección de errores a los anuncios del Instituto de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, correspondientes a las licitaciones convocadas para la ejecución de obras contenidas en el proyecto de construcción de 2 pistas de hormigón en la IDM Charco La Pava, y adquisición de un pantalán de remo olímpico para la Escuela de Remo, respectivamente (BOJA núm. 32, de fecha 15 de marzo de 1997).

Aadvertido error en los citados anuncios, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Anuncio número 380/97.

- Apartado 7: Requisitos del Contratista.

Donde dice: «Clasificación: No se exige», deberá decir: «Clasificación: Grupo C; Subgrupo completo; Categoría c».

- Apartado 8: Presentación de proposiciones.

Donde dice: «Trece días», deberá decir: «Veintiséis días».

Anuncio número 381/97.

- Apartado 7: Requisitos del Contratista.

Donde dice: «Clasificación: Grupo C; Subgrupo completo; Categoría c», deberá decir: «Clasificación: No se exige».

- Apartado 8: Presentación de proposiciones.

Donde dice: «Veintiséis días», deberá decir: «Trece días».

Se reabre el plazo de presentación de ofertas durante los periodos que se indican, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre concurso abierto para adjudicación de trabajos de confección de parcelario catastral. (PP. 2178/97).

Objeto: «Elaboración de trabajos de confección de parcelario catastral».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 9.000.000 ptas. IVA incluido.

Ejecución: 6 meses.

Fianzas. Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento. Planta 1.ª, Negociado de Contratación (Telf. 956/82.91.22), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes, de 9,00 a 13,30 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas

en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 27 de junio de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario, interpuesto por don Manuel García Rama, contra la Resolución del Delegado de Gobernación en Granada, recaída en el expediente GR-6/96-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel García Rama, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, se dictó con fecha 13 de mayo de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Intentada su notificación mediante escrito con acuse de recibo, no se pudo practicar, por lo que se publicó en el BOP de Granada núm. 157, de fecha 10 de julio de 1996, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre de 1996, se interpuso por el interesado recurso ordinario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (10 de julio de 1996) y de presentación del recurso ordinario (6 de noviembre), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre inicio de expediente de declaración de la condición minero industrial de aguas. (PP. 1983/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber que por don José Armenteros Garrido, en nombre y representación de la mercantil «Marítima de Sales, S.L.», N.I.F. B-41476375, con domicilio en Dos Hermanas, Ctra. Sevilla-Utrera, km. 8.4, ha sido solicitada la instalación de una salina marítima en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, ubicados entre la margen izquierda del río Guadalete y derecha del río San Pedro, en el término municipal de El Puerto de Santa María, para lo que solicita la declaración de la condición minero industrial de las aguas procedentes del citado río San Pedro.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación de acuerdo con lo establecido en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 9 de junio de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de demasías a concesiones de explotación. (PP. 1984/97).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz, hace saber que ha sido otorgado por el Ilmo. Sr. Director

General de Industria, Energía y Minas a Arenas Silíceas, S.A., con NIF A-11612009, y domicilio a efectos de notificación en Jerez de la Frontera, Ctra. N-IV, km 640, las demasías producidas como consecuencia de la aplicación del origen de coordenadas contemplado en la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, a las Concesiones de explotación mineras cuyas circunstancias de número, nombre, mineral, superficie resultante en cuadrículas mineras y término municipal se relacionan:

Núm. 1.121. Nombre: «Isabelita». Recursos: De la Sección C), cuarzo e ilmenita. Cuadrículas: 10. Término municipal: Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 23.5.97.

Núm. 1.129. Nombre: «San José». Recursos: De la Sección C), cuarzo e ilmenita. Cuadrículas: 12. Término municipal: Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 23.5.97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 9 de junio de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Nueva Base Empresarial, SL, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Pasaje Esperanza Elena Caro, portal 1, Atico. CP 41002 Sevilla, la notificación a la entidad denominada Nueva Base Empresarial, S.L., de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General de Formación Profesional y Empleo, en el expediente de FPO núm. 91.11.063.72.3 con fecha 28 de mayo de 1997, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva relativo a la Resolución correspondiente al expediente de daños ED-C-H-02/97, incoado a don José Antonio Segura García por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, la Resolución dictada por esta Delegación de Obras Públicas y Transportes en el expediente de daños incoado, especificándose a continuación el número de expediente, expedientado, último domicilio conocido, normativa infringida, descripción y valoración del daño.

ED-C-H-02/97, don José Antonio Segura García. Calle Clavel, núm. 13 de Huelva. Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre). Accidente de circulación

ocurrido el 13.12.96, con el vehículo matrícula H-9167-S, ocasionando daños sobre la barrera de seguridad situada en el p.k. 87 de la carretera C-443. Presupuesto: Cuarenta y cuatro mil sesenta y tres (44.063) pesetas. Plazo: 15 días.

Lo que comunico con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a partir de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de notificación establecidos en los artículos 68 y 59.4 de la mencionada Ley.

Huelva, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección del Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 633/96.
Notificado: Martín Ruiz, Gonzalo.
Ultimo domicilio: C/ Fuente (Salobreña).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 702/96.
Notificado: Multija, S.L.
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, 11 (La Herradura).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 794/96.
Notificado: Moya Juan, César.
Ultimo domicilio: Acera del Mar, 16 (Torrenueva).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 20 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación

que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 474/96.
Notificado: Agro Orgánicas del Mediterráneo.
Ultimo domicilio: Paraje San José (Gójar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 563/96.
Notificado: Fernández Hidalgo, Antonio.
Ultimo domicilio: Pozo Alcón (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 676/96.
Notificado: Rodríguez González, Lorenzo.
Ultimo domicilio: Corras, 1 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 325/97.
Notificado: Velasco Cabrera, M.ª José.
Ultimo domicilio: Paseo del Violón, núm. 15 (Granada).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 246/97.
Notificado: Pérez Megías, José María.
Ultimo domicilio: Real Alta, 19 (Ogíjares).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 20 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de junio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Quintana Delgado y doña Petra Vargas Gallardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido en su domicilio o

estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.R.Q.V., con número de expediente: 29/0809/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de José Antonio Martínez Valero.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero) concedió a don José Antonio Martínez Valero, una subvención por importe de 250.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 14 de octubre de 1996.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 2023/97).

Para dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la siguiente notificación para conocimiento de doña Esperanza Adrada Berriozabalgoitia, con DNI núm. 14.212.227; doña M.ª del Carmen Pérez Seijo, con DNI núm. 10.580.549 y don Augusto Muñoz Carballo, con DNI núm. 671.734:

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1995, acordó ejecutar la Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, de fecha 7 de noviembre de 1994, mediante la que se anulaban todos los trámites seguidos en el concurso convocado para cubrir una plaza de Arquitecto municipal a partir del nombramiento del Tribunal, habiendo cesado consecuentemente la arquitecto que obtuvo la plaza en el concurso.

Al mismo tiempo acordó incoar expediente de revisión de oficio de todas las actuaciones llevadas a cabo para cubrir dicha plaza, desde que se adoptó el acuerdo de 15 de marzo de 1989, clasificando la misma como personal laboral, por estimar que se había incurrido en un vicio de nulidad absoluta al haberse debido encuadrar dicha plaza dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica a los mencionados participantes en dicho concurso como personas interesadas en el acuerdo, concediéndoles un plazo de quince días de audiencia en el expediente para que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Torremolinos, 21 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1662/97).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1997, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE.B.13 Los Arquillos I, de Benajárfes, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2.º Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia, en su caso, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la misma.

3.º Notificar el acuerdo a los propietarios incluidos en el Proyecto de Reparcelación, a fin de que exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Vélez-Málaga, 7 de mayo de 1997.- El Alcalde, Antonio Souvirón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1938/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«38 Aprobación definitiva de la modificación del PGOU en suelo urbano industrial IP-2, polígono Tartessos».

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU en suelo urbano industrial IP-2, polígono Tartessos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, y,

Resultando: Que la expresada modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 1996 y que fueron solicitados respectivamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva los informes a que se refiere el art. 114 del Texto Articulado de la Ley del Suelo, sin que conste se haya recibido contestación.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación de 8 de abril de 1997, núm. 37 de Registro de Salida, en sentido favorable a dicha aprobación.

Considerando: Que la aprobación definitiva que se pretende aparece delegada en este Ayuntamiento Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 15 de diciembre de 1995 y publicada dicha delegación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 799, de 24 de enero de 1996.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de Huelva en suelo urbano industrial IP-2 (emplazamiento de estación de servicios en el polígono Tartessos).

Contra el citado acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en ejercicio de las competencias delegadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Secretario, Felipe Albea Carlini.

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio. (PP. 2212/97).

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1997 aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio, redactada por el Arquitecto don José María Fontes Jiménez, por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo la Modificación Puntual y expediente se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que por todos aquéllos/as que se consideren interesados/as puedan examinarlos y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace saber que por plazo de un año queda suspendido el otorgamiento de licencias en las siguientes áreas:

- Terrenos de la antigua Plaza de Toros.
- Terrenos situados entre el río Guadalimar y la confluencia de las calles Primero de Mayo y Guadalimar.
- Terrenos situados entre la Avda. de Andalucía y la calle de nueva apertura paralela a las calles Olivilla y Francisco Quevedo.

- Terrenos situados entre Paseo del Río Guadalimar y la calle sin nombre proveniente de la Plaza Ramón y Cajal.

- Sectores 2 y 3 de las Normas Subsidiarias.

Por cuanto que las Modificaciones Puntuales suponen modificación del régimen urbanístico vigente en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y demás normativa aplicable.

La Puerta de Segura, 1 de julio de 1997.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO. (PP. 2235/97).

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 4 de julio de 1997, y en relación a la aclaración e interpretación de la cláusula primera del Pliego de Condiciones para la contratación de prestación de servicio de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico para la redacción de un proyecto básico, un proyecto de ejecución y proyecto de instalaciones y la dirección de las obras, así como el preceptivo proyecto de seguridad e higiene, de Teatro Cine, publicado en el BOJA núm. 71 de fecha 21 de junio de 1997, acordó lo siguiente:

Primero. Las propuestas que formulen los concursantes participantes podrán referirse respecto a cualquier solar de propiedad municipal, que tengan la calificación de equipamiento o complementario por el Plan General de Ordenación Urbana, dándose por los concursantes las correspondientes sugerencias respecto a la ubicación escogida, gráficos y otras soluciones que crean conveniente.

Segundo. El presente acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que se interrumpa el plazo de presentación de proposiciones.

Los Palacios y Villafranca, 4 de julio de 1997.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral

SDAD. COOP. AND. JEYMAN

ANUNCIO. (PP. 1978/97).

Jeyman, S.C.A., con CIF F/11307428; acuerda en Asamblea General, celebrada el 11 de junio de 1997,

la disolución de la Cooperativa y el nombramiento del liquidador don Jesús Ramírez López, con DNI núm. 28.535.790-N.

Algodonales, 13 de junio de 1997.- El liquidador, Jesús Ramírez López, DNI 28.535.790-N.

SDAD. COOP. AND. PARQUE ALTO II

ANUNCIO de disolución. (PP. 2176/97).

Finalizado objeto social de la Cooperativa, en Asamblea celebrada el 12 de junio del presente, se acuerda su disolución y el nombramiento de los siguientes liquidadores: Francisco Viloita Ortega, Manuel Heredias Llamas y Antonio Bernal Arriaza.

Jerez, 12 de junio de 1997.- Por los liquidadores, Francisco Viloita Ortega, DNI 31.556.795-J.

SDAD. COOP. AND. LOS CEDROS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2177/97).

Finalizado objeto social de la Cooperativa, en Asamblea celebrada el 10 de junio del presente, se acuerda su disolución y el nombramiento de los siguientes liquidadores: Francisco Borrego Ortiz, Juan Ronda Serrano, Juan José Muñoz Benítez, Ildefonso Cáceres Marcos y Juan Garrucho García.

Jerez, 10 de junio de 1997.- Por los liquidadores, Francisco Borrego Ortiz, DNI 31.610.521-B.

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE LADRILLOS SANTA ISABEL

ANUNCIO. (PP. 2230/97).

En la Asamblea celebrada el 2.7.97 en el domicilio social se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución, nombrándose a Francisco Alba Moreno, con NIF: 32.856.378-G, liquidador.

Conil, 3 de julio de 1997.- El Liquidador, Francisco Alba Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63